

DATOS INSTITUCIONALES

Nombre de la Entidad:	Promotora Costarricense de Innovación e Investigación
Sector:	Descentralizadas
Codigo Institucional:	14161
Nombre de la Directora Administrativa Financiera	Graciela Chaves Ramírez
Nombre del Responsable de la Contabilidad	Joan Fernando Chaves Valverde

NICSP 1 Presentación de Estados Financieros						
Objetivo: Establecer las bases para la presentación de los estados financieros con propósito de información general, para poder asegurar su comparabilidad, tanto con los estados financieros de ejercicios anteriores de la propia entidad, como con los de otras entidades.						
La norma es aplicable en la entidad (Indique Si o No)						
Si						
Cumple cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente"						
Número de párrafo	Número de pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Reconocimiento y medición						
7	1	¿Tiene la entidad una política contable que defina los activos como "recursos controlados por una entidad como resultado de eventos pasados y a los cuales se espera que los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio fluyan a la entidad"?	Cumple	No llenar		Política de la CN Capítulo 5 Activos del Plan General de Contabilidad
7	2	¿Tiene la entidad una política contable que defina los pasivos como "obligaciones presentes de la entidad que surgen de eventos pasados, cuya liquidación se espera en una salida de la entidad de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio"?	Cumple			Política de la CN Capítulo 6 Pasivos del Plan General de Contabilidad
7	3	¿Tiene la entidad una política contable que defina los ingresos como "la entrada bruta de beneficios económicos o potencial de servicio durante el período de presentación de reportes cuando esas entradas producen un aumento en los activos netos / patrimonio neto, además de los incrementos relacionados con las contribuciones de los propietarios"?	Cumple			Política de la CN Capítulo 8 Ingresos del Plan General de Contabilidad
7	4	¿Tiene la entidad una política contable que defina los gastos como "disminuciones en los beneficios económicos o el potencial de servicio durante el período de presentación de reportes en forma de salidas o consumo de activos o incurrimientos de pasivos que resultan en disminuciones en los activos netos / patrimonio, distintos de los relacionados a distribuciones a propietarios"?	Cumple			Política de la CN Capítulo 9 Gastos del Plan General de Contabilidad
7	5	De acuerdo con la política contable actual de la entidad, ¿se requiere que la entidad presente estados financieros basados en valores desmarcados?	Cumple			Política de la CN Capítulo 10 y 13 del Plan General de Contabilidad
66	6	¿Revelan los Estados Financieros información sobre el cumplimiento de las normas legislativas, reglamentarias u otras disposiciones legales?	Cumple			Revelaciones particulares de las notas
69	7	¿Se presentan los estados financieros dentro de los 4 meses posteriores a la fecha de informe?	Cumple			Se presentan cada mes
77	8	¿Se clasifican los activos tangibles o intangibles, de operación o financieros, ligados a la entidad a largo plazo como activos no corrientes?	Cumple			Se clasifican de acuerdo a la normativa y manual de cuentas
94	9	¿Los activos propiedad, planta y equipo se clasifican por clases de conformidad con lo establecido para el tratamiento contable de propiedades, planta y equipo?	Cumple			Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y de conformidad con la NICSP 17
94	10	¿Las cuentas por cobrar se clasifican en cuentas por cobrar en concepto de ingresos ordinarios/recursos a cobrar por servicios suministrados y otros ingresos ordinarios/recursos con contraprestación, impuestos y otros, ingresos ordinarios/recursos sin contraprestación, otras entidades pertenecientes a la entidad económica, de partes relacionadas, de anticipos y de otras partidas (o rubros)?	Cumple			Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
94	11	¿Los inventarios se subdividen, de conformidad con normas adecuadas que aborden el tratamiento contable de las existencias, en categorías tales como mercaderías, materias primas, materiales, productos en proceso y productos terminados?	Cumple			Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y de conformidad con la NICSP 12
94	12	¿Las cuentas por pagar se clasifican en devoluciones de tributos, las transferencias por pagar y cuantías por pagar a otras entidades pertenecientes a la entidad económica?	Cumple			Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
94	13	¿Las provisiones se desglosan mostrando separadamente las que corresponden a provisiones por beneficios a empleados y cualesquiera otros tipos que sean adecuados según las actividades de la entidad?	Cumple			Registro de vacaciones de periodos anterior
94	14	¿Los componentes de los activos netos/patrimonio neto se clasifican mostrando por separado el capital aportado, los resultados netos (ajustes o desajustes) acumulados y las reservas?	Cumple			Se clasifican de acuerdo a la normativa y manual de cuentas
95A	15	¿La entidad ha reclasificado los instrumentos de patrimonio entre los pasivos financieros y los activos netos / patrimonio, ¿revela la cantidad reclasificada dentro y fuera de cada categoría, y el momento y la razón de esa reclasificación?	No aplica			
136	16	¿Se revelan las políticas contables que corresponden a cada área sobre la que no existe una Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público?	Cumple			Se revelan políticas aplicadas (deterioro de activos financieros arreglos de pago)
137	17	¿Se revela, en el resumen de las políticas contables significativas o en otros notas, los juicios profesionales, diferentes de aquellos que impliquen estimaciones, que la gerencia haya realizado al aplicar las políticas contables de la entidad que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros?	Cumple			Se revela políticas contables significativas
140	18	¿Se revelará en las notas información sobre los posibles riesgos que puedan generar incertidumbre en la información?	Cumple			Se revela en notas
148 D	19	En el caso de instrumentos financieros con opción de venta clasificados como instrumentos de patrimonio, ¿una entidad lo revela?	No aplica			
149	20	¿Se revela en las notas el importe de los dividendos, o distribución similar, propuestos o anunciados antes de que los estados financieros hayan sido autorizados para su emisión, que no hayan sido reconocidos como distribución a los propietarios durante el periodo, así como los importes correspondientes por acción?	No aplica			
149	21	¿Se revela en las notas el importe de cualesquiera dividendos preferidos acumulados, o distribución similar, no reconocidos?	No aplica			
Revelaciones						
Componentes de los Estados Financieros						
61	22	¿Los Estados Financieros están claramente identificados, y se distinguen de cualquier otra información publicada en el mismo documento?	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
21	23	¿Emite la entidad un conjunto completo de Estados Financieros?	No llenar			
21	23 (a)	a. Un Estado de Situación Financiera.	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
21	23 (b)	b. Un Estado de Rendimiento Financiero.	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
21	23 (c)	c. Un estado de cambios en los activos netos/patrimonio.	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
21	23 (d)	d. Un Estado de Flujos de Efectivo.	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
21	23 (e)	(e) En caso de que se exponga el presupuesto, se adjunte una comparación del presupuesto y los importes reales, ya sea como un estado financiero adicional separado o como una columna de presupuesto en los estados financieros.	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
21	23 (f)	f. Notas en las que se incluya un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas; y	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
21	23 (g)	g. Información comparativa con respecto al periodo inmediato anterior como se especifica en los párrafos 53 y 54A de la NICSP.	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
21 (e)	24	Cuando la entidad pone a disposición pública su presupuesto aprobado, y adjunta una comparación del presupuesto y los montos reales.	No llenar			
21 (e)	24 (a)	a. Como una declaración financiera adicional separada.	Cumple			Se emite el estado de ejecución presupuestaria
21 (e)	24 (b)	b. Como columna de presupuesto en los estados financieros.	No aplica			
63	25	¿Se identifican cada uno de los siguientes elementos de los Estados Financieros? con el nombre de la entidad, naturaleza grupal o individual, fecha o periodo de ejercicio que cubren, moneda en la que se hace la presentación y el nivel de precisión en cifras?	No llenar			
63	25 (a)	a. Nombre u otro tipo de identificación de la entidad que presente la información.	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
63	25 (b)	b. Si los estados corresponden a una entidad individual o a la entidad económica.	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
63	25 (c)	c. La fecha de presentación al periodo cubierto por los Estados Financieros	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
63	25 (d)	d. La moneda de presentación tal como se define en la NICSP.	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
63	25 (e)	e. El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los Estados Financieros	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
Información de la entidad						
150	26	¿a) no se revela en otro lugar en la información publicada con los estados financieros, ¿revela la entidad la siguiente?	No llenar			
150	26 (a)	a. domicilio y forma legal de la entidad, y jurisdicción en que opera.	Cumple			Se revela en notas
150	26 (b)	b. una descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad, así como de sus principales actividades;	Cumple			Se revela en notas
150	26 (c)	c. referencia a la legislación pertinente que rige las operaciones de la entidad; y	Cumple			Se revela en notas
150	26 (d)	d. nombre de la entidad, controladora directa y de la controladora última de la entidad económica (si fuera pertinente).	No aplica			
150	26 (e)	e. si es una entidad de vida limitada, información sobre la duración de la misma	No aplica			
Cumplimiento de las NICSP						
27,28,127	27	¿La entidad proporciona revelaciones adicionales si los requisitos de las NICSP son insuficientes para permitir que los usuarios entiendan el impacto de transacciones particulares, otros eventos y condiciones en la posición financiera y el desempeño financiero de la entidad?	Cumple			Se revela en notas
28	28	¿La entidad revela una declaración explícita y sin reservas de cumplimiento con las NICSP? "Una entidad cuyos estados financieros cumplen con las NICSP" o una declaración explícita e incondicional sobre el cumplimiento en las Notas. No debe describirse que los estados financieros cumplen con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, o menos que aquellos cumplan con todos los requerimientos de las NICSP."	Cumple			Se revela en notas
31,32	29	En las circunstancias extremadamente raras en que la administración llega a la conclusión de que el cumplimiento de un requisito en una Norma sería tan engorroso que entraría en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecidos en esta NICSP, y se aparta de ese requisito (si el marco regulatorio pertinente requiere o lo contrario no prohíbe tal partida), la entidad revela:	No llenar			
31,32	29 (a)	(a) que la gerencia ha llegado a la conclusión de que los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera y rendimiento financiero y los flujos de efectivo;	No aplica			
31,32	29 (b)	(b) que se ha cumplido con las NICSP aplicables, excepto en el caso particular del requerimiento no aplicado para lograr una presentación razonable.	No aplica			
31,32	29 (c)	(c) el título de la Norma que la entidad ha dejado de aplicar, la naturaleza de la disensión, incluyendo el tratamiento que la Norma requeriría, la razón por la que ese tratamiento llevaría a una interpretación errónea tal que entrase en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en esta Norma, junto con el tratamiento alternativo adoptado; y	No aplica			
31,32	29 (d)	(d) para cada periodo sobre el que se presente información, el impacto financiero que haya supuesto la falta de aplicación descrita sobre cada partida de los estados financieros que deberían haber sido presentados cumpliendo con el requisito en cuestión.	No aplica			
33	30	¿Revelan los Estados financieros el no cumplimiento de alguno de los requisitos de las NICSP y adicionalmente la siguiente?	No llenar			
33	30 (c)	32. (c) el título de la Norma que la entidad ha dejado de aplicar, la naturaleza de la disensión, incluyendo al tratamiento que la Norma requeriría, la razón por la que ese tratamiento llevaría a una interpretación errónea tal que entrase en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en esta Norma, junto con el tratamiento alternativo adoptado; y	No aplica			
33	30 (d)	32. (d) para cada periodo sobre el que se presente información, el impacto financiero que haya supuesto la falta de aplicación descrita sobre cada partida de los estados financieros que deberían haber sido presentados cumpliendo con el requisito en cuestión.	No aplica			
35	31	Cuando una entidad no siga un requisito de una norma por concluir que entra en conflicto con el objetivo de sus Estados Financieros ¿se revela la siguiente información?	No llenar			
35	31 (a)	(a) el título de la Norma en cuestión	No aplica			
35	31 (b)	(b) la naturaleza del requerimiento	No aplica			
35	31 (c)	(c) la razón por la cual la gerencia ha llegado a la conclusión de que el cumplimiento del mismo llevaría a una interpretación errónea que entraría en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en esta Norma; y	No aplica			
35	31 (d)	(d) para cada periodo presentado, los ajustes a cada partida de los estados financieros que la gerencia haya concluido que serían necesarios para lograr una presentación razonable.	No aplica			
Negocio en Marcha						
38		¿La entidad no prepara sus estados financieros sobre la base de una empresa en marcha si la administración determina después del periodo de presentación de informes que tiene la intención de liquidar o a la entidad de cesar la negociación, o que no tiene una alternativa realista que hacerla?	No llenar			
38	32	¿La entidad revela incertidumbres materiales relacionadas con eventos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha?	No aplica			
38	33	Si los estados financieros no se preparan sobre la base de una empresa en funcionamiento, ¿la entidad revela:	No llenar			
38	33 (a)	(a) El hecho de que los estados financieros no están preparados sobre una base de negocio en marcha.	No aplica			
38	33 (b)	(b) La base sobre la cual se preparan los estados financieros.	No aplica			
38	33 (c)	(c) La razón por la cual la entidad no es considerada como una empresa en marcha.	No aplica			
Periodo sobre el que se informa						
66	34	Cuando cambie la fecha de presentación de la entidad y elabore estados financieros anuales para un periodo superior o inferior a un año, ¿la entidad revela lo siguiente:	No llenar			
66	34 (a)	(a) periodo cubierto por los estados financieros	No aplica			
66	34 (b)	(b) la razón para utilizar un periodo inferior o superior; y	No aplica			
66	34 (c)	(c) el hecho de que las cifras comparativas para algunos estados financieros, como el estado de rendimiento financiero, cambios en los activos netos/patrimonio, el estado de flujos de efectivo, así como en las notas correspondientes, no son totalmente comparables.	No aplica			
Información comparativa						
53	35	¿Se incluye la información comparativa, respecto del periodo anterior, para toda clase de información cuantitativa incluida en los estados financieros?	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
53	36	¿Se incluye información comparativa para la información descriptiva y narrativa, cuando esto sea relevante para la comprensión de los estados financieros del periodo corriente?	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN y se realizan revelaciones descriptivas y narrativas
53A	37	Como mínimo, la entidad presenta información comparativa para la siguiente:	No llenar			
53A	37 (a)	(a) un estado de situación financiera.	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN

53A	37 (b)	(b) un estado del rendimiento financiero;	Cumple		Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
53A	37 (c)	(c) un estado de flujo de efectivo;	Cumple		Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
53A	37 (d)	(d) un estado de cambios en los activos netos/patrimonio	Cumple		Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
53	38	Si la presentación o clasificación de las partidas en los estados financieros se modifica y los montos comparativos se reclasifican (a menos que la reclasificación no se pueda aplicar después de hacer todos los esfuerzos razonables para hacerlo), ¿la entidad revela lo siguiente?	No llenar		
55	38 (a)	(a) la naturaleza de la reclasificación;	Cumple		Se revela en notas
55	38 (b)	(b) el importe de cada partida o grupo de partidas que se han reclasificado y	Cumple		Se revela en notas
55	38 (c)	(c) el motivo de la reclasificación;	Cumple		Se revela en notas
56	39	Si la reclasificación de los importes comparativos es impracticable, ¿la entidad revela lo siguiente?	No llenar		
56	39 (a)	(a) el motivo para no reclasificar los importes; y	No aplica		
56	39 (b)	(b) la naturaleza de los ajustes que tendrían que haberse efectuado si los importes hubieran sido reclasificados.	No aplica		
Congruencia de la presentación			No llenar		
42	40	¿Se conserva la presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros y se conservará de un período a otro?	Cumple		Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
Estado de Situación Financiera			No llenar		
45	41	¿Cada clase de partidas similares, que posea la suficiente materialidad, se presenta por separado en los estados financieros?	Cumple		Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
45	41 (a)	(a) Las partidas de naturaleza o función distinta se presentan separadamente?	Cumple		Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
Sólo en caso de que las partidas sean materiales			Cumple		Existen cuentas que fueron validadas por la Contabilidad Nacional en consulta técnica
48	42	A menos que sea requerido o permitido por otra NICSP, ¿la entidad presenta por separado y no compensa los activos y pasivos?	Cumple		
70	43	¿La entidad no presenta por separado los activos corrientes y no corrientes en su estado de situación financiera, presenta todos los activos en orden de liquidez?	No aplica		
70	44	¿La entidad presenta los activos corrientes y no corrientes por separado en su estado de situación financiera, excepto cuando la presentación de los mismos sea más confiable y más relevante?	Cumple		Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
70	45	Si la entidad presenta por separado los activos corrientes y no corrientes, y los pasivos corrientes y no corrientes en su estado de situación financiera, ¿la entidad considera lo siguiente:	No llenar		
76	46	(a) Un activo se clasifica como corriente cuando satisfaga alguno de los siguientes criterios:	No llenar		
76	46 (a)	(i) se espera realizarlo, o se mantiene para vender o consumir, en el transcurso del ciclo normal de la operación de la entidad;	Cumple		Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
76	46 (b)	(b) se mantiene fundamentalmente para negociación;	No aplica		
76	46 (c)	(c) se espera realizar dentro de los doce meses posteriores a la fecha de presentación, o	Cumple		Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
76	46 (d)	(d) se trate de efectivo u otro medio equivalente al efectivo (tal como se define en la NICSP 2), cuya utilización no esté restringida, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de presentación.	Cumple		Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
79	47	Los activos corrientes también incluyen activos mantenidos principalmente para negociación y la porción actual de activos financieros no corrientes?	Cumple		Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
80	48	(b) ¿Un pasivo es clasificado como corriente cuando satisfaga alguno de los siguientes criterios?	No llenar		
80	48 (i)	(i) se espera liquidar en el ciclo normal de la operación de la entidad;	No aplica		Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
80	48 (ii)	(ii) se mantiene fundamentalmente para negociación;	Cumple		Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
80	48 (iii)	(iii) debe liquidarse dentro del periodo de los doce meses desde la fecha de presentación o	Cumple		Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
80	48 (iv)	(iv) la entidad no tenga un derecho reconducional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha de presentación (véase el párrafo 84). Las condiciones de un pasivo que permitan dar lugar, a elección de la otra parte, a su liquidación mediante la emisión de instrumentos de patrimonio, no afectan su clasificación.	Cumple		Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
82	49	¿Se considera en la clasificación otros tipos de pasivos corrientes que no se liquidan como parte del ciclo normal de la operación, pero deben ser cancelados dentro de los doce meses siguientes a la fecha de presentación o se mantienen fundamentalmente con propósitos de negociación. Tales como la parte corriente de los préstamos a largo plazo con intereses, los sobregiros o descubiertos bancarios y otros cuantos por pagar no comerciales como corriente?	Cumple		Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
83	50	(a) ¿La entidad clasifica sus pasivos financieros como corrientes cuando deben liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que informa, a pesar de los siguiente?	No llenar		
83	50 (i)	(i) el plazo original del pasivo fuera un periodo superior a doce meses; y	Cumple		Salario escolar se canceló en enero del siguiente año
83	50 (ii)	(ii) exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo, que haya concluido después de la fecha de presentación y antes de que los estados financieros sean autorizados para su publicación.	No aplica		
84		“Si la entidad tiene la expectativa y, además, la facultad de renovar o refinanciar una obligación al menos durante los doce meses siguientes a la fecha de presentación, de acuerdo con las condiciones de financiación existentes, clasifica la obligación como no corriente, aun cuando de otra modo sería cancelada a corto plazo”	No llenar		
85	51	(a) Cuando la entidad incumpla un compromiso adquirido en un contrato de préstamo a largo plazo en o antes de la fecha de presentación, con el efecto de que el pasivo se haga exigible a voluntad del prestamista, tal pasivo se clasifica como corriente, aun si el prestamista hubiera acordado, después de la fecha de presentación y antes de que los estados financieros hubieran sido autorizados para su publicación, no exigir el pago como consecuencia del incumplimiento?	No aplica		
86	52	Sin embargo, una entidad clasifica un acuerdo de préstamo a largo plazo como no corriente si:	No llenar		
86	52 (a)	(a) El prestamista acordó al final del periodo de presentación de informes proporcionar un periodo de gracia que finalice al menos 12 meses después del periodo de presentación de informes, dentro del cual la entidad puede rectificar el incumplimiento.	No aplica		
86	52 (b)	(b) Durante el periodo de gracia, el prestamista no puede exigir el reembolso inmediato independientemente del método de presentación adoptado. ¿La entidad revela para cada clase de partida de activo y pasivo, que se espere recuperar o cancelar (a) dentro de los doce meses posteriores a la fecha de presentación y (b) después de este intervalo de tiempo, el importe que se espere recuperar o cancelar, después de transcurridos estos doce meses?	No aplica		
88	54	¿Como mínimo, en el estado de situación financiera se incluyen líneas de partida con los importes que corresponden a lo siguiente?	No llenar		
88	54 (a)	(a) propiedades, planta y equipo;	Cumple		Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
88	54 (b)	(b) propiedades de inversión;	No aplica		
88	54 (c)	(c) activos intangibles;	Cumple		Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
88	54 (d)	(d) activos financieros (excluidos los importes mencionados en los apartados (e), (f), (g) y (h));	Cumple		Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
88	54 (e)	(e) inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación;	Cumple		Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
88	54 (f)	(f) inventarios;	Cumple		Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
88	54 (g)	(g) cuentas por cobrar provenientes de transacciones sin contraprestación (impuestos y transferencias);	Cumple		Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
88	54 (h)	(h) cuentas por cobrar provenientes de transacciones con contraprestación;	No aplica		
88	54 (i)	(i) efectivo y equivalentes al efectivo;	Cumple		Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
88	54 (j)	(j) impuestos y costos por pagar diferidos;	Cumple		Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
88	54 (k)	(k) cuentas por pagar provenientes de transacciones con contraprestación;	Cumple		Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
88	54 (l)	(l) provisiones;	Cumple		Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
88	54 (m)	(m) pasivos financieros (incluyendo los importes mencionados en los apartados (i), (k) y (l));	Cumple		Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
88	54 (n)	(n) intereses minoritarios, presentados dentro de los activos netos/patrimonio; y	No aplica		
88	54 (o)	(o) activos netos/patrimonio atribuidos a los propietarios de la entidad controladora.	Cumple		Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
89	55	¿La entidad considera en el estado de situación financiera, presentar líneas de partida adicionales, agrupaciones y subtotales, cuando tal presentación sea relevante para la comprensión de la situación financiera de la entidad?	Cumple		Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
90	56	Una entidad puede enumerar las descripciones y el orden de los elementos o la agrupación de elementos similares de acuerdo con la naturaleza de la entidad y sus transacciones, para proporcionar información que sea relevante para comprender la situación financiera de la entidad.	Cumple		Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN, se han adaptado cuentas a nivel según las particularidades de la institución
93	57	¿Se revela, ya sea en el cuerpo principal del estado de situación financiera o balance general o en las notas que se refieren al mismo, subdivisiones más detalladas de las partidas (o rubros) que componen las líneas del estado de situación financiera o balance general, clasificadas de una forma apropiada a las operaciones llevadas a cabo por la entidad?	Cumple		Se revelan en notas a los EEFF
Estado de rendimiento financiero			No llenar		
45	58	¿La entidad presenta cada clase de material de elementos similares por separado en el estado de rendimiento financiero?	Cumple		Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
45	58 (a)	(a) La entidad presenta elementos de una naturaleza o función diferente por separado en el estado de rendimiento financiero, a menos que sean insignificantes?	Cumple		Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
48	59	A menos que sea requerido o permitido por otra NICSP, ¿la entidad presenta por separado y no compensa los ingresos y gastos?	Cumple		No se compensan ingresos con gastos
50, 51		Los ejemplos de elementos que se compensan incluyen los siguientes:	No llenar		
50, 51		(a) las pérdidas o ganancias por la disposición de activos no corrientes, entre los que se encuentran ciertas inversiones y activos de operación, se suelen presentar netos, deduciendo el importe recibido por la disposición al importe en libros del activo y los gastos de venta relacionados; y	No llenar		
50, 51		(b) los gastos relativos a las provisiones reconocidas de acuerdo con la NICSP 38, Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, que hayan sido reembolsados a la entidad como consecuencia de un acuerdo contractual con terceros (por ejemplo, un acuerdo de garantía de productos cubierto por un proveedor), se podrán compensar con los reembolsos efectivamente recibidos.	No llenar		
50, 51		(c) los pérdidas o ganancias que proceden de un grupo de transacciones similares, se presentarán netas, como sucede por ejemplo en el caso de los diferenciales de cambio en moneda extranjera, o bien en el caso de pérdidas o ganancias derivadas de instrumentos financieros mantenidos para negociar. Estas pérdidas y ganancias se presentarán por separado si son materiales.	No llenar		
99	60	La entidad incluye todas las partidas de ingresos y gastos en un periodo de reporte en el superávit o déficit (a menos que una NICSP exija lo contrario)?	Cumple		Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
100		La NICSP 1 describe dos circunstancias en las que la entidad reconoce elementos fuera de superávit o déficit: correcciones de errores y el efecto de los cambios en las políticas contables.	No llenar		
101-123		Algunos elementos deben ser reconocidos directamente como cambios en los activos netos / patrimonio. El estado de cambios en los activos netos / patrimonio neto comprende los ingresos y gastos (incluidos los ajustes de reclasificación) que no se reconocen en el superávit o el déficit como lo requieren o permiten otras NICSP. Ejemplos incluyen los cambios en el excedente de revaluación (vea la NICSP 17 y la NICSP 31) segundo, en particular (a) Ganancias y pérdidas derivadas de la conversión de los estados financieros de una operación en el extranjero (véase la NICSP 4) (b) Ganancias y pérdidas por la nueva medición de activos financieros medidos a valor razonable con cambios en los activos netos/patrimonio (véase la NICSP 41)	No llenar		
Información presentada al frente del estado de rendimiento financiero.			No llenar		
102	61	¿En el estado de rendimiento financiero se incluyen, como mínimo, líneas de partidas que presenten los importes siguientes para el periodo?	No llenar		
102	61 (a)	(a) Ingresos, presentando por separado el ingreso por interés calculado usando el método de interés efectivo y las ganancias y pérdidas de la baja de activos financieros medidos al costo amortizado.	Cumple		Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
102	61 (b)	(b) Costos financieros, más pérdidas por deterioro.	Cumple		Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
102	61 (c)	(c) participación en el resultado (labores o desahorro) de las asociadas y negocios conjuntos contabilizados por el método de la participación.	No aplica		
102	61 (d)	(d) ganancias o pérdidas antes de impuestos reconocida en la disposición de activos o liquidación de pasivos atribuible a operaciones en discontinuación; y	No aplica		
102	61 (e)	(e) resultados (labores o desahorro) del periodo.	Cumple		Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
103	62	¿Se han incluido las siguientes partidas como asignaciones de superávit o déficit para el periodo en el estado de rendimiento financiero?	No llenar		
103	62 (a)	(a) resultado (labores o desahorro) del periodo atribuible a los intereses minoritarios; y	No aplica		
103	62 (b)	(b) resultado (labores o desahorro) atribuible a los propietarios de la entidad controladora.	No aplica		
104	63	¿En el estado de rendimiento financiero se presentan líneas de partida adicionales que contengan agrupaciones y subtotales, cuando esta presentación sea relevante para la comprensión del rendimiento financiero de la entidad?	Cumple		Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
Información presentada en el estado de rendimiento financiero o en las notas.			No llenar		
105	64	¿Cómo las partidas de ingresos y gastos sean materiales se revela por separado lo siguiente?	No llenar		
105	64 (a)	(a) su naturaleza;	Cumple		Se revela en notas a los EEFF
105	64 (b)	(b) el importe de la partida.	Cumple		Se revela en notas a los EEFF
107	65	¿La entidad considera las siguientes circunstancias que dan lugar a revelar información de forma separada de partidas de ingresos y gastos?	No llenar		
107	65 (a)	(a) la rebaja del valor de los inventarios hasta su valor realizable neto, o de los elementos de propiedades, planta y equipo hasta su importe recuperable o importe recuperable de servicio, lo que sea apropiado, así como las reversiones de tales rebajas;	Cumple		Se revela en notas a los EEFF
107	65 (b)	(b) reestructuración de las actividades de una entidad y la reversión de cualquier provisión dotada para hacer frente a los costos de la misma;	No aplica		
107	65 (c)	(c) la disposición de partidas de propiedades, planta y equipo;	Cumple		Se revela en notas a los EEFF
107	65 (d)	(d) las privativaciones u otras disposiciones de inversiones;	No aplica		
107	65 (e)	(e) las operaciones en discontinuación;	No aplica		
107	65 (f)	(f) cancelaciones de pagos por litigios; y	Cumple		Se revela en notas a los EEFF
107	65 (g)	(g) otras reversiones de provisiones.	No aplica		
108	66	¿Presenta la entidad, en el Estado de rendimiento financiero, o en las notas a dicho estado, un desglose de sus ingresos ordinarios/recursos utilizando una clasificación basada en su naturaleza o en su función dentro de la entidad?	Cumple		Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
109	67	¿Presenta la entidad en el Estado de rendimiento financiero, o en las notas a dicho estado, un desglose de sus gastos clasificados de la siguiente manera?	No llenar		

Preguntas pendientes de respuesta	0			
		Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total
Número de ítems	13	160	181	
Ítems no aplicables	4	64	68	
Ítems aplicables	17	96	113	
Ítems cumplidos	17	96	113	
Ítems cumplidos parcialmente	0	0	0	
Ítems no cumplidos	0	0	0	
Porcentaje de aplicación	100%	100%	100%	
		Bajo	Medio	Alto
Impacto	-	-	-	-
		Bajo	Medio	Alto
Esfuerzo	-	-	-	-

Responda con SI o NO	
La norma posee transitorios	
La norma posee Planes de Acción	

PLAZO

NCSP 2

Estados de Flujo de Efectivo

Objetivo: Exigir a las entidades que suministren información sobre las variaciones históricas del efectivo y equivalentes al efectivo que posee, mediante la presentación de un estado de flujos de efectivo, clasificados según procedan de actividades de operación, de inversión y de financiación.

La norma es aplicable en la entidad (Indique Si o No)

Si

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones							
18	1	¿La entidad presenta actualmente estados de flujo de efectivo?	Cumple			La institución presenta mensualmente el Estado de Flujos de efectivos							
36	2	Los flujos de efectivo procedentes de transacciones en moneda extranjera ¿se convierten a la moneda funcional de la entidad aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas monedas en la fecha en que se produjo cada flujo de efectivo?	Cumple			El sistema genera el diferencial cambiario de manera automática el cual es considerado en el flujo de efectivo							
28	3	¿Realiza la entidad el flujo de efectivo por el método directo según lo aconseja la NCSP 2?	Cumple			La institución realiza el flujo de efectivo establecido por la Contabilidad Nacional, el cual es por método directo							
24	4	¿Se revela cuando la entidad no pueda identificar separadamente las asignaciones o autorizaciones presupuestarias como actividades corrientes, inversiones de capital y aportaciones de capital, y estas asignaciones o autorizaciones presupuestarias y se clasifican como flujos de efectivo provenientes de las actividades de operación?	No aplica										
29	5	¿Se presenta en el Estado de Flujos de Efectivo o en las notas una conciliación entre el resultado (ahorro/deshorro) de las actividades ordinarias y el flujo de efectivo neto de las actividades de operación?	Cumple			Cada cierre de periodo se efectúa la conciliación del flujo efectivo contra el estado de rendimiento financiero.							
37	6	¿Los flujos de efectivo de una entidad controlada extranjera se convierten utilizando la tasa de cambio entre la moneda funcional y la moneda extranjera, en la fecha en que se produjo cada flujo de efectivo?	No aplica										
39	7	Las variaciones por el tipo de cambio se presentan en el Estado de flujos de efectivo separado de los flujos procedentes de las actividades de operación, de inversión y de financiación para permitir la conciliación del efectivo al principio y al final del periodo?	Cumple			En el estado de flujo de efectivo se presenta por separado las variaciones por el tipo de cambio generadas durante el mes							
48	8	En caso que una entidad informe sobre su participación en una entidad controlada conjuntamente utilizando la consolidación proporcional ¿incluye en su estado de flujos de efectivo consolidado su parte proporcional de los flujos de efectivo de la citada entidad?	No aplica										
52	9	¿Se incluyen en los Estados de Flujo de Efectivo los importes agregados que se han pagado o cobrado por la compra o disposición o enajenación de una entidad, respectivamente, netos de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo adquiridos o dispuestos, según el caso, en la operación?	No aplica										
Revelaciones													
Presentación													
18	10	¿Se incluye en el Estado de Flujos de Efectivo la clasificación por actividades de operación, de inversión y de financiación? ¿Las definiciones de las diferentes categorías de flujos de efectivo se presentan en la NCSP 2.8 y los ejemplos se presentan en la NCSP 2.22?	Cumple			La institución realiza el flujo de efectivo establecido por la Contabilidad Nacional.							
27	11	La entidad informa los flujos de efectivo de las actividades operativas usando:	No llenar										
27	11 (a)	(a) El método directo, según el cual se presentan las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos, o	Cumple			La institución lo aplica con los registros contables que se generan durante el mes							
27	11 (b)	(b) El método indirecto, según el cual el resultado se corrige por los efectos de las transacciones no monetarias, por todo tipo de partidas de pago diferido o acumulaciones de cobros o pagos de operación en efectivo pasados o futuros y las partidas de ingresos o gastos asociadas con flujos de efectivo de inversión o financiación	No aplica										
31	12	¿La entidad informa las principales clases de ingresos brutos y pagos en efectivo brutos que surgen de las actividades de inversión y financiamiento por separado, excepto cuando se revelan en forma neta según lo permitido por la NCSP 2.32 y la NCSP 2.36?	Cumple			Se revela el detalle en Notas							
32	13	¿Se presentan netos los flujos de efectivo que proceden de los siguientes tipos de actividades de operación, de inversión y de financiación?	No llenar										
32	13 (a)	(a) cobros y pagos por cuenta de clientes, contribuyentes o beneficiarios, siempre y cuando los flujos de efectivo reflejen la actividad de la otra parte más que la correspondiente a la entidad; y	Cumple			En el estado de flujo de efectivo se presenta los cobros efectuados y pagados por terceros							
32	13 (b)	(b) cobros y pagos procedentes de partidas en las que la rotación es elevada, los importes grandes y el vencimiento próximo.	No aplica										
35	14	¿Se presentan en términos netos los siguientes flujos de efectivo procedentes de las actividades de una entidad financiera pública?	No llenar										
35	14 (a)	(a) pagos y cobros por la aceptación y reembolso de depósitos con una fecha fija de vencimiento;	No aplica										
35	14 (b)	(b) colocación y recuperación de depósitos en otras instituciones financieras; y	No aplica										
35	14 (c)	(c) anticipos y préstamos hechos a clientes, así como el reembolso de tales partidas	No aplica										
Componentes de Efectivo y Equivalentes de Efectivo													
56	15	¿Se revelan los componentes de la partida de efectivo y equivalentes al efectivo?	Cumple			Se revela el detalle en Notas							
56	16	¿Se presenta una conciliación de los saldos que figuran en su estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera?	Cumple			Se efectúa la conciliación del flujo efectivo contra el estado de rendimiento financiero.							
57	17	¿Se revelan Los criterios adoptados para determinar la composición del efectivo y equivalentes al efectivo?	Cumple			Se describen en el estado de flujo de efectivos, los diferentes componentes de este estado							
Adquisiciones de entidades controladas y otras unidades operativas.													
49	18	¿Se presentan por separado, y se clasifican como actividades de inversión los flujos de efectivo agregados derivados de adquisiciones de entidades controladas u otras unidades operativas?	No aplica										
51	19	¿Se revela de forma agregada respecto de cada adquisición de entidades controladas u otras unidades operativas, habidas durante el periodo, todos y cada uno de los siguientes extremos?	No llenar										
51	19 (a)	(a) La contraprestación total derivada de la compra	No aplica										
51	19 (b)	(b) La parte de la contraprestación de compra descargada mediante efectivo y equivalentes de efectivo.	No aplica										
51	19 (c)	(c) El monto de efectivo y equivalentes de efectivo en la entidad controlada o unidad operativa adquirida	No aplica										
51	19 (d)	(d) El importe de los activos y pasivos, distintos del efectivo o equivalentes de efectivo, reconocidos por la entidad controlada o unidad operativa adquirida, resumidos por cada categoría principal	No aplica										
Disposiciones de entidades controladas y otras unidades operativas.													
52	20	¿Se presentan por separado, y se clasifican como actividades de inversión los flujos de efectivo agregados derivados de disposiciones o enajenación de entidades controladas u otras unidades operativas?	No aplica										
Otra información													
40	21	¿Se revelan por separado los flujos de efectivo correspondientes a lo siguiente?	No llenar										
40	21 (a)	(a) Intereses recibidos	No llenar			Se registran lo correspondiente a los intereses por concepto de intereses bancarios y por intereses moratorios							
40	21 (b)	(b) Intereses pagados	Cumple			Se registran lo correspondiente a los intereses por concepto intereses moratorios pagados a la CCSS							
40	21 (c)	(c) Dividendos o distribuciones similares percibidos	No aplica										
40	21 (d)	(d) Dividendos o distribuciones similares pagados	No aplica										
54	22	¿Se considera lo siguiente para las transacciones de inversión y financiamiento que no requieren el uso de efectivo o equivalentes de efectivo?	No llenar										
54	22 (a)	(a) Son excluidas del estado de flujos de efectivo.	No aplica										
54	22 (b)	(b) Son divulgados en otra parte de los estados financieros de manera que proporcione toda la información relevante sobre estas actividades de inversión y financiamiento.	No aplica										
59	23	¿La entidad revela la siguiente información con respecto al efectivo significativo y los saldos equivalentes de efectivo que no están disponibles para el uso de la entidad económica?	No llenar										
59	23 (a)	(a) El monto	Cumple			Se revela en la Notas							
59	23 (b)	(b) Comentario por parte de la administración de la entidad	Cumple			Se revela en la Notas							
46	24	¿La entidad revela lo siguiente?	No llenar										
46	24 (a)	(a) El importe de los préstamos no dispuestos, que puedan estar disponibles para actividades de operación o para el pago de operaciones de inversión o financiación, indicando las restricciones sobre el uso de tales medios financieros.	No aplica										
46	24 (c)	(c) Importe y naturaleza de los saldos de efectivo sobre los que existen restricciones	Cumple			Se revela en la Notas							
Totales	24		Cumple										
Preguntas pendientes de respuesta													
0													
Reconocimiento y medicionRevelacionesTotal													
Número de ítems92837													
Ítems no aplicables41620													
Ítems aplicables51217													
Ítems cumplidos51217													
Ítems cumplidos parcialmente000													
Ítems no cumplidos000													
Porcentaje de aplicación100%100%100%													
ImpactoBajoMedioAlto													
EsfuerzoBajoMedioAlto													
En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algún transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas.													
Responde con SI o NO													
La norma posee transitorios													
La norma posee Planes de Acción													
FILTRO DE BRECHAS													
PLAZO													
Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Mezes Transcurridos	Meses para finalizar actividad
TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = (													
PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN0%													
JERARCA MAXIMO		NOMBRE	FIRMA										
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y		NOMBRE	FIRMA										
CONTADOR		NOMBRE	FIRMA										

			PLAZO		
Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad

NCSP-10

Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias

Objeto:

Prescribir estándares específicos para las entidades que reporten en la moneda de una economía hiperinflacionaria, de manera que la información financiera (incluyendo la información financiera consolidada) proporcionada sea significativa.

La norma es aplicable en la entidad (Indique Si o No)

Completar cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones							
Revelaciones	1	¿La entidad tiene políticas contables que tratan con la hiperinflación en la moneda funcional?	No Aplica										
	5	(a) La hiperinflación está indicada por las características del entorno económico de un país que incluyen, entre otras, las siguientes: (ai) la población en general prefiere conservar su riqueza en forma de activos no monetarios o en una moneda extranjera relativamente estable. Las cantidades de moneda local obtenidas son invertidas inmediatamente para mantener la capacidad adquisitiva de la misma. (aj) la población no toma en consideración los importes monetarios en términos de la moneda local, sino en función de una moneda extranjera relativamente estable. Los precios pueden establecerse en esta otra moneda. (k) Las ventas y compras a crédito tienen lugar a precios que compensan la pérdida de poder adquisitivo esperada durante el aplazamiento, incluso cuando el período es corto. (l) Las tasas de interés, salarios y precios se ligán a la evolución de un índice de precios. (m) la tasa de inflación acumulada durante un periodo de tres años se aproxime o sobrepase al 100%.											
	11	2 ¿Los estados financieros de una entidad, cuya moneda funcional sea la moneda de una economía hiperinflacionaria, ¿refleja tal hecho en términos de la unidad de medida corriente en la fecha de presentación de los estados financieros? ¿											
	14	3 ¿Se reexpresan las cifras del estado de situación financiera, no expresadas todavía en términos de la unidad de medida corriente en la fecha del estado de situación financiera?											
	15	4 ¿Se excluyen de reexpresión las partidas monetarias que ya se encuentran expresadas en la unidad de medida corriente a la fecha del estado de situación financiera?											
	16	5 Los bonos o préstamos indexados, ¿se ajustan en función del acuerdo o convenio para expresar el saldo pendiente a la fecha de presentación de los estados financieros?											
	18	6 ¿Son inventarios de producción en proceso y de productos terminados se reexpresan desde las fechas en que fueron incurridos los costos de compra y de conversión?											
	24	7 ¿Una entidad puede adoptar activos mediante un acuerdo que le permita diferir el pago, sin incurrir explícitamente en ningún cargo por intereses. Cuando no se pueda determinar el importe de los intereses, tales activos se reexpresan utilizando la fecha de pago y no la de adquisición?											
	27	8 Se el estado de rendimiento financiero, ¿las políticas contables de la entidad requieren que los importes se actualicen aplicando el cambio en el índice general de precios a partir de las fechas en que se registraron inicialmente las partidas de ingreso y gasto?											
	31	9 ¿Los Estados financieros de entidades controladas que informan en monedas de economías hiperinflacionarias. ¿Se reexpresan, mediante la aplicación de un índice general de precios correspondiente al país en cuyo moneda presentan la información, antes de incluirse en los estados financieros consolidados, al presentar por la controladora?											
37	10 ¿Se revela en los Estados financieros la información necesaria para dejar claras las bases del tratamiento de los efectos de la inflación en los estados financieros?												
Revelaciones			No Aplica										
36	11	¿La entidad revela en sus Estados financieros la siguiente información? (a) Se revele en los Estados financieros el hecho de que los estados financieros, así como las cifras correspondientes para periodos anteriores, han sido reexpresadas para considerar los cambios en el poder adquisitivo general de la unidad monetaria de medida y que, como resultado, están expresados en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de presentación de los estados financieros y (b) la identificación y valor del índice de precios a la fecha de presentación de los estados financieros, así como el movimiento del mismo durante el periodo corriente a los anteriores.											
36	11 (a)												
36	11 (b)												
12	12	¿Se revela en el estado de rendimiento financiero de forma separada el resultado (ahorro o desahorro) en la posición monetaria neta ?											
Totales	62		0										
Preguntas pendientes de respuesta			13										
			Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total								
			Número de ítems	3	13								
			Ítems no aplicables	0	0								
			Ítems aplicables	10	3	13							
			Ítems cumplidos	0	0	0							
			Ítems cumplidos parcialmente	0	0	0							
			Ítems no cumplidos	0	0	0							
			Porcentaje de aplicación	0%	0%								
			Bajo	Medio	Alto								
			Impacto	-	-	-							
			Bajo	Medio	Alto								
			Esfuerzo	-	-	-							
En caso de que la entidad muestre NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoge a algún transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:													
Responde con SI o NO													
La norma posee planes transitorios													
La norma posee Planes de Acción													
FILTRO DE BRECHAS													
PLAZO													
Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad
TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE CUMPLE PARCIALMENTE)													
PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN													
JERARCA MAXIMO	NOMBRE												
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	FIRMA												
CONTADOR	NOMBRE												
	FIRMA												

[illegible]

NCSP 12

Inventarios

Objetivo: Prescribir el tratamiento contable de los inventarios.

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No)

SI

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Reconocimiento y medición						
15	1	¿Los inventarios se miden al costo o al valor realizable neto, el que sea menor?	Cumple			
9	2	¿Las políticas contables de la entidad definen los inventarios de la misma manera que las IPSAE? Los inventarios son activos: (a) en la forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción; (b) en la forma de materiales o suministros, para ser consumidos o distribuidos en la prestación de servicios; (c) conservados para su venta o distribución, en el curso ordinario de las operaciones; o (d) en proceso de producción para su venta o distribución.	Cumple			
12	3	¿La entidad lleva un desglose y control de inventarios de acuerdo con su actividad económica, y el registro contable con el deberlo?	Cumple			
13	4	¿Los activos como sellos postales y monedas son reconocidos como inventario?	No aplica			
14	5	¿Si se tienen reservas estratégicas como por ejemplo reservas de energía para uso en caso de emergencia u otras situaciones, se reconocen como inventarios?	No aplica			
17	6	¿Cuando los inventarios se mantienen para reducir un contraprestación o con contraprestación insignificante, o usados para producir bienes que serán distribuidos sin contraprestación (con medidas al menor valor entre el costo y el costo corriente de reposición)?	No aplica			
16	7	En caso de recibir inventarios a través de una transacción sin contraprestación (su costo es medido a su valor razonable en la fecha de la adquisición)?	No aplica			
15	8	¿Los inventarios son medidos al costo o al valor realizable neto, el que sea menor, excepto cuando se aplique el párrafo 16 o el párrafo 17?	No aplica			
18	9	Al medir los inventarios ¿se consideran todos los costos derivados de su adquisición y transformación, así como otros costos en los que se haya incurrido para darlos su condición y ubicación actuales?	Cumple			
25	10	¿Se reconocen como gastos del periodo las cantidades anormales de desperdicio de materiales, mano de obra u otros costos de producción, los costos de almacenamiento, a menos que sean necesarios en el proceso productivo, previos a un proceso de elaboración ulterior, los costos indirectos de administración que no hayan contribuido a dar a los inventarios su condición y ubicación actuales y los costos de venta?	No aplica			
29	11	¿Los inventarios que comprenden productos agrícolas, que la entidad haya cosechado o recolectado de sus activos biológicos, se miden, para su reconocimiento inicial, por el valor razonable menos los costos de venta en el momento de su cosecha o recolección?	No aplica			
30	12	¿Las técnicas para la medición del costo de los inventarios, tales como el método del costo estándar o el método de los mínimos, se utilizan por consistencia siempre que el resultado de aplicarlos se aproxime al costo?	No aplica			
32	13	¿El costo de los inventarios de productos que no son habitualmente intercambiables entre sí, así como de los bienes y servicios producidos y segregados para proyectos específicos, se determina a través de la identificación específica de sus costos individuales?	No aplica			
35	14	¿Las políticas contables de la entidad requieren que el costo de los inventarios de items distintos a los descritos en la NCSP 12.32 se asigne utilizando las fórmulas de primero en entrar, primero en salir (FIFO) o costo promedio ponderado?	No aplica			
41	15	¿Cuando una reducción en el precio de las materias primas, indique que el costo de los productos terminados excede a su valor realizable neto, ¿se rebaja su importe en libros hasta cubrir esa diferencia?	No aplica			
44	16	¿Cuando los inventarios se venden, se intercambian o se distribuyen, el importe en libros de los mismos se reconoce como un gasto en el periodo en el que se registrarán los correspondientes ingresos?	No aplica			
44	17	¿Cuando no hay ingresos relacionados, ¿las políticas contables de la entidad requieren reconocer el gasto cuando se distribuyen los bienes o se presta el servicio relacionado?	No aplica			
44	18	¿Las políticas contables de la entidad requieren reconocer las pérdidas o pérdidas en el periodo en el que se producen las pérdidas o la pérdida? ¿La inversión de cualquier escritura debe ser reconocida como una reducción de gastos?	No aplica			
Reversión						
47	19	¿La entidad revela en sus Estados Financieros la siguiente información?	No llenar			
47	19 (a)	¿a) las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de medición de los costos utilizables.	Cumple			
47	19 (b)	¿b) el importe total en libros de los inventarios y los importes según la clasificación que resulte apropiada para la entidad.	Cumple			
47	19 (c)	¿c) el importe en libros de los inventarios que se fijan al valor razonable menos los costos de venta.	No aplica			
47	19 (d)	¿d) el importe de los inventarios reconocido como un gasto durante el periodo.	Cumple			
47	19 (e)	¿e) el importe de los rebajas de valor de los inventarios reconocidas como un gasto en el periodo, de acuerdo con el párrafo 42.	Cumple			
47	19 (f)	¿f) los importes de las inversiones en las rebajas de valor que son reconocidas en el estado de rendimientos financieros del periodo, de acuerdo con el párrafo 43.	No aplica			
47	19 (g)	¿g) las circunstancias o eventos que han producido la reversión de las rebajas de los inventarios, de acuerdo con el párrafo 42 y	No aplica			
47	19 (h)	¿h) el importe en libros de los inventarios pagados en garantía de deudas.	No aplica			
42		Se realizará una nueva evaluación del valor realizable neto al final de cada periodo. Cuando las circunstancias, que previamente causaron la rebaja de inventarios, hayan dejado de existir, o cuando exista una clara evidencia de un incremento en el valor realizable neto como consecuencia de un cambio en las circunstancias económicas, se revertirá el importe de dicha rebaja (es decir, la reversión se limita al importe de la rebaja original), de manera que el nuevo valor en libros sea el menor entre el costo y el valor realizable neto revisado. Esto ocurrirá, por ejemplo, cuando un artículo en inventario, que se lleva al valor neto realizable porque ha bajado su precio de venta, está todavía en inventario un periodo posterior y su precio de venta se ha incrementado?	No llenar			
Totales			13	36		

Preguntas pendientes de respuesta

0

	Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total
Número de Items	13	8	26
Items no aplicables	14	4	18
Items aplicables	4	4	8
Items cumplidos	4	4	8
Items cumplidos parcialmente	0	0	0
Items no cumplidos	0	0	0
Porcentaje de aplicación	100%	100%	100%

Impacto

BajoMedioAlto

Esfuerzo

BajoMedioAlto

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se scope a algún transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responda con SI o NO

SI siempre posee un transitorio

La norma posee Planes de Acción

FILTRO DE BRECHAS

PLAZO													
Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	MeSES Transcurridos	MeSES para finalizar actividad
TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = 1													
PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN 0%													
JEFE AREA MAXIMO		NOMBRE		FIRMA									
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y		NOMBRE		FIRMA									
CONTADOR		NOMBRE		FIRMA									

NICSP 13						
Arrendamientos						
Objetivo: Establecer, tanto para arrendatarios y arrendadores, las políticas contables apropiadas para contabilizar y revelar la información correspondiente a los arrendamientos operativos y financieros.						
La norma es aplicable en la entidad (Indique Si o No)						
Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".						
Número de párrafo	Número de pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Requisitos de reconocimiento y medición						
8	1	Las políticas contables de la entidad definen un arrendamiento como un acuerdo por el que el arrendador leda al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado?				
11	2	¿Se clasifican como arrendamientos financieros aquellos cuando se transfiera sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad?				
11	3	¿Se clasifican como arrendamientos operativos si no transfere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad?				
18	4	¿Los arrendamientos son clasificados de acuerdo a sus características siempre al principio del mismo?				
20A	5	Cuando un arrendamiento incluya componentes de terrenos y de edificios conjuntamente la entidad evalúa la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo?				
20A	6	Cuando es necesario clasificar y contabilizar un arrendamiento de terrenos y construcciones, ¿los pagos mínimos por el arrendamiento (incluyendo todo pago por adelantado) se distribuyen entre los componentes de terrenos y construcciones en proporción a los valores razonables relativos que representan los derechos de arrendamiento en las citadas componentes de terrenos y construcciones en el inicio del arrendamiento?				
20A	7	¿Se los pagos por el arrendamiento no pueden repartirse. Pablemente entre estos las componentes de terrenos y construcciones, ¿todo el arrendamiento se clasifica como arrendamiento financiero, a menos que esté claro que ambos componentes son arrendamientos operativos, en cuyo caso todo el arrendamiento se clasificará como operativo?				
24	8	Si el arrendatario clasifica los derechos sobre un inmueble mantenido en régimen de arrendamiento operativo, como propiedad de inversión, ¿ Tales derechos sobre el inmueble se contabilizan como si fueran un arrendamiento financiero y, además, se aplica el modelo del valor razonable para el activo así reconocido?				
Entidad como Arrendatario			No tener			
28	9	Al comienzo del plazo del arrendamiento financiero, como arrendatarios reconocen los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero como activos y las obligaciones asociadas a los mismos como pasivos en sus estados de situación financiera?				
28	10	Los activos y pasivos deberán ser reconocidos por importes iguales al valor razonable de la propiedad arrendada, o si fuera menor, por el valor presente del precio mínimo de los pagos por arrendamiento, determinados cada uno al inicio del arrendamiento?				
28	11	¿Se calcula el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento financiero, tomando como factor de descuento la tasa de interés implícita en el arrendamiento, o la tasa de interés incremental de los préstamos del arrendatario cuando sea impracticable determinar la primer opción?				
29	12	En el arrendamiento financiero (Las transacciones y demás eventos se contabilizan y presentan de acuerdo con su fondo económico y realidad financiera, y no solamente en consideración a su forma legal)?				
33	13	En el arrendamiento financiero ¿Los costos que son directamente atribuibles a las actividades llevadas a cabo por parte del arrendatario en un arrendamiento financiero, se incluyen como parte del valor del activo reconocido en la transacción?				
34	14	En el arrendamiento financiero ¿Se deducen las cuotas del arrendamiento en carga financieras y amortizadas?				
34	15	En el arrendamiento financiero ¿Los pagos contingentes de los arrendamientos se cargan como gastos en los periodos en los que sean incurridos?				
36	16	En el arrendamiento financiero ¿La política de depreciación para activos depreciables arrendados es coherente con la seguida para el resto de activos depreciables que se poseen?				
37	17	En el arrendamiento financiero ¿Se deprecia el activo arrendado en función del menor entre el plazo de arrendamiento o la vida útil?				
39	18	En el arrendamiento financiero ¿Se aplican las pruebas pertinentes de deterioro del valor previstas en las normas internacionales y/o nacionales de contabilidad para determinar si el activo arrendado ha sufrido un deterioro del valor?				
42	19	¿Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos se reconocen como gasto de forma lineal, durante el transcurso del plazo del arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento para el usuario?				
Entidad como Arrendatario			No tener			
50	20	Como arrendador ¿Los costos directos iniciales entre los que se incluyen comisiones, honorarios jurídicos y costos internos que son incrementales y directamente atribuibles a la negociación y contratación del arrendamiento se excluyen de la inversión neta del arrendamiento y se reconocen como gastos cuando se reconoce el beneficio de la venta?				
51	21	¿El reconocimiento de los ingresos financieros, se basa en una pauta que refleje, en cada uno de los periodos, una tasa de rendimiento constante sobre la inversión neta del arrendador en el arrendamiento financiero?				
54	22	Los arrendadores que son también fabricantes o distribuidores reconocen los resultados derivados de la venta en el periodo, de acuerdo con las políticas contables utilizadas por la entidad para el resto de las operaciones de venta directa?				
55	23	En caso de que la entidad sea un fabricante o comerciante arrendador: si se cotizan tasas de interés artificialmente bajas, ¿se limitan las ganancias o pérdidas en la venta de activos a lo que se aplicaría si se cobrara una tasa de interés de mercado? ¿Se reconocen los costos incurridos en relación con la negociación y la organización de un arrendamiento como un gasto cuando se reconoce la ganancia o pérdida?				
63	24	Como arrendador los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos ¿se reconocen como ingresos, en el estado de rendimiento financiero, de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de reparto, por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de agotamiento de las ganancias derivadas del arrendamiento en cuestión?				
64	25	Como arrendador los costos relacionados con cada una de las cuotas de arrendamiento operativo, incluyendo en ellos la depreciación del activo, se reconocen como gasto del periodo correspondiente?				
65	26	Como arrendador los costos directos iniciales, incurridos por el arrendador en la negociación y contratación de un arrendamiento operativo, se añaden al importe en libros del activo arrendado y se reconocen como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base que los ingresos del arrendamiento?				
66	27	La depreciación de los activos depreciables arrendados se efectúa de forma coherente con las políticas contablemente seguidas por el arrendador para activos similares, y se calcula con arreglo a las bases establecidas en la NICSP 17 y la NICSP 31, según corresponda?				
67	28	¿Se aplican las pruebas pertinentes de deterioro del valor previstas en las normas internacionales y/o nacionales de contabilidad?				
Transacciones de venta con arrendamiento posterior			No tener			
70	29	¿La entidad ha iniciado alguna transacción de venta y arrendamiento?				
71	30	Si una transacción de venta con arrendamiento posterior resulta en un arrendamiento financiero, cualquier exceso del importe de la venta sobre el importe en libros del activo enajenado se difiere y amortiza a lo largo del plazo del arrendamiento?				
73	31	Si una venta con arrendamiento posterior resulta ser un arrendamiento operativo, y queda claro que la operación se ha establecido a su valor razonable, cualquier pérdida o ganancia se reconoce inmediatamente?				
75	32	En los contratos de arrendamiento operativos, si el valor razonable del bien en el momento de la venta con arrendamiento posterior fuera inferior a su importe en libros, ¿ la pérdida derivada de la diferencia entre ambas cifras se reconoce inmediatamente?				
Revelaciones			No tener			
Revelaciones para los arrendadores			No tener			
Arrendamientos Financieros			No tener			
48	33	Como arrendador ¿se reconocen las cuentas por cobrar por cuotas de arrendamiento financiero como activos en su estado de situación financiera. Estos activos figurando como cuentas por cobrar, por un importe igual al de la inversión neta en el arrendamiento?				
60	34	¿Se revela la siguiente información sobre los arrendamientos financieros?	No tener			
60	34 (a)	(a) Una conciliación a la fecha de presentación entre la inversión bruta total en los arrendamientos y el valor presente de los pagos mínimos a recibir por arrendamiento a la fecha de la presentación.				
60	34 (b)	(b) La inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento por valor en la fecha de presentación, para cada uno de los siguientes periodos:	No tener			
60	34 (i)	(i) hasta un año,				
60	34 (ii)	(ii) entre uno y cinco años, y				
60	34 (iii)	(iii) más de cinco años.				
60	34 (c)	(c) los ingresos financieros no acumulados (no devengados).				
60	34 (d)	(d) el importe de los valores resultantes no amortizados reconocidos a favor del arrendador.				
60	34 (e)	(e) las reducciones de valor acumuladas para cubrir involuntarias relativas a los pagos mínimos de arrendamientos financieros por cobrar.				
60	34 (f)	(f) las cuotas contingentes reconocidas en el estado de rendimiento financiero, y				
60	34 (g)	(g) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos concluidos por el arrendador.				
61	35	¿La entidad revela la inversión bruta menos los ingresos no devengados en nuevos negocios agregados durante el periodo, después de deducir los importes relevantes para los arrendamientos cancelados?	No tener			
Arrendamientos Operativos			No tener			
62	36	En arrendamientos operativos, como arrendador ¿ se revela en su estado de situación financiera, los activos dedicados a arrendamientos operativos de acuerdo con la naturaleza de tales bienes?	No tener			
69	37	¿Se revela la siguiente información sobre los arrendamientos operativos?	No tener			
69	37 (a)	(a) el importe acumulado de los pagos mínimos futuros del arrendamiento correspondientes a los arrendamientos operativos no cancelables, así como los importes que corresponden a los siguientes plazos:	No tener			
69	37 (i)	(i) hasta un año,				
69	37 (ii)	(ii) entre uno y cinco años,				
69	37 (iii)	(iii) más de cinco años.				
69	37 (b)	(b) el total de las cuotas de carácter contingente reconocidas en el estado de rendimiento financiero del periodo, y				
69	37 (c)	(c) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento llevados a cabo por el arrendador.				
Transacciones de venta con arrendamiento posterior			No tener			
77	38	¿La divulgación de los acuerdos de arrendamiento material incluye las disposiciones únicas o inusuales del acuerdo o los términos de las transacciones de venta y arrendamiento?	No tener			
78		Considerar que en caso de existir esta transacción puede designar que se revele por separado de las operaciones de venta con arrendamiento posterior de acuerdo con la NICSP.	No tener			
Revelaciones para los arrendatarios			No tener			
Arrendamientos Financieros			No tener			
40	39	¿ Se revela la siguiente información sobre los arrendamientos financieros?	No tener			
40	39 (a)	(a) para cada clase de activos, el valor en libros en la fecha de presentación,				
40	39 (b)	(b) una conciliación entre el total de pagos mínimos de arrendamiento en la fecha de presentación, y su valor presente,				
40	39 (c)	(c) el total de pagos mínimos futuros del arrendamiento a la fecha de presentación, y su valor presente, para cada uno de los siguientes periodos:	No tener			
40	39 (i)	(i) hasta un año,				
40	39 (ii)	(ii) entre uno y cinco años,				
40	39 (iii)	(iii) más de cinco años.				
40	39 (d)	(d) cuotas contingentes reconocidas como gasto en el periodo.				
40	39 (e)	(e) el total de los pagos mínimos futuros de subarrendamientos que se esperan recibir, en la fecha de presentación, por los subarrendamientos financieros no cancelables, y	No tener			
40	39 (f)	(f) una descripción general de los acuerdos significativos de arrendamiento donde se incluyeron, pero sin limitarse a ellos, los siguientes datos:				
40	39 (fi)	(fi) las bases para la determinación de cualquier cuota de carácter contingente que se haya pactado.				
40	39 (fii)	(fii) la existencia y, en su caso, los plazos de renovación o las opciones de compra y las cláusulas de actualización o escalonamiento, y				
40	39 (fiii)	(fiii) las restricciones impuestas por contratos de arrendamiento financiero, tales como las que se refieren a la devolución del resultado positivo (ahorro), devolución de los aportaciones de capital, la distribución de dividendos o distribuciones similares, endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento.				
Arrendamientos Operativos			No tener			
44	40	¿Se revela la siguiente información sobre los arrendamientos operativos?	No tener			
44	40 (a)	(a) el total de pagos mínimos futuros del arrendamiento, derivados de contratos de arrendamiento operativo no cancelables, para cada uno de los siguientes periodos:	No tener			
44	40 (i)	(i) hasta un año,				
44	40 (ii)	(ii) entre uno y cinco años,				
44	40 (iii)	(iii) más de cinco años.				
44	40 (b)	(b) el total de los pagos mínimos futuros por subarrendamiento que se esperan recibir, en la fecha de presentación, por los subarrendamientos no cancelables.				
44	40 (c)	(c) cuotas de arrendamientos y subarrendamientos reconocidas como gastos del periodo, revelando por separado los importes de:	No tener			
44	40 (ci)	(ci) los pagos mínimos por arrendamiento,				
44	40 (cii)	(cii) las cuotas contingentes, y				

[illegible]

NICSP 16 Propiedades de inversión					
Objetivo: Prescribir el tratamiento contable de las propiedades de inversión y las exigencias de revelación de información correspondientes. La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o NO)					
No					
Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple", "Cumple Parcialmente".					
Número de la pregunta	Número de la norma	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo
Observaciones					
Reconocimiento y medición					
7	1	¿La entidad contabiliza las propiedades de inversión? En caso afirmativo, ¿la entidad tiene una política contable para propiedades de inversión? Las propiedades (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen (por parte del dueño o por parte del arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) para obtener rentas, apreciación del capital o ambas, en lugar de para: (a) su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos; o (b) su venta en el curso ordinario de las operaciones.			
14	3	¿La entidad diferencia entre propiedades de inversión según la NICSP 16 y propiedades, planta y equipo según la NICSP 17?			
18	4	¿Si la entidad pública posee una propiedad para conseguir ingresos por arrendamiento o plusvalías, esta se reconoce como propiedades de inversión?			
18	4	¿La entidad desarrolla criterios para poder ejercer tal juicio de forma coherente, de acuerdo con la definición de propiedades de inversión y con las guías correspondientes?			
Reconocimiento					
20	5	¿Las propiedades de inversión se reconocen como un activo cuando, y solo cuando es probable que los beneficios económicos futuros o potencial de servicio que están asociados con las propiedades de inversión fluyan hacia la entidad?	No Resar		
20	6	¿Las propiedades de inversión se reconocen como un activo cuando, y solo cuando el costo o el valor razonable de las propiedades de inversión pueda ser medido en forma fiable?			
Medición					
26	7	¿Una propiedad de inversión se mide inicialmente a su costo (los costos de transacción deben incluirse en la medición inicial)?	No Resar		
27	8	¿Cuando se adquiere una propiedad de inversión a través de una transacción sin contraprestación, ¿su costo se mide a su valor razonable en la fecha de adquisición?			
39	9	¿La entidad elige como política contable el modelo del valor razonable, o el modelo del costo o aplica esa política a todas las propiedades de inversión (por las excepciones permitidas por las NICSP)?			
42	10	¿Con posterioridad al reconocimiento inicial, ¿la entidad que haya escogido el modelo del valor razonable mide todas sus propiedades de inversión al valor razonable, excepto en los casos descritos en el párrafo 62?			
65	11	¿Si la entidad que elige el modelo del costo, ¿mide todas sus propiedades de inversión según los requerimientos de la NICSP 17 para sus mediciones, de decir, el costo menos su depreciación acumulada y cualquier otra pérdida acumulada por deterioro en el valor de los activos?			
73	12	¿La entidad evalúa todos los costos de sus propiedades de inversión, en el momento en que incurre en ellos?			
4	13	¿Si el pago por una propiedad de inversión se difiere, su costo es el equivalente al precio de contado, ¿la diferencia entre este importe y el total de pagos se reconoce como un gasto por intereses durante el período del crédito?			
34	14	¿El costo inicial del derecho sobre una propiedad mantenida en régimen de arrendamiento financiero y clasificado como propiedad de inversión, el activo (se reconoce por el menor importe entre el valor razonable de la propiedad y el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento)?			
37	15	¿Al determinar si una transacción tiene carácter comercial, el valor específico para la entidad de la parte de sus actividades afectadas por la transacción tiene en cuenta los flujos de efectivo después de impuestos?			
44	16	¿Las pérdidas o ganancias derivadas de un cambio en el valor razonable de una propiedad de inversión se incluyen en el resultado del período en que surgen?			
47	17	¿El valor razonable de propiedades de inversión (refleja las condiciones de mercado en la fecha de presentación)?			
64	18	¿Si una entidad no mide previamente una propiedad de inversión por su valor razonable, ¿la continúa midiendo a valor razonable hasta que se se disponga de la misma lo hasta que la propiedad sea ocupada por el propietario, o la entidad comience su transformación para venderla posteriormente en el curso ordinario de su actividad, así o las transacciones comparables en el mercado se hicieran menos frecuentes, o bien los precios de mercado estuvieran disponibles menos frecuentemente?			
66	19	¿Se realizan transferencias a, o de, propiedad de inversión cuando, y solo cuando, exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por el inicio de la ocupación por parte del propietario, para una transferencia de propiedades de inversión a inventarios?			
66	20	¿Se realizan transferencias a, o de, propiedad de inversión cuando, y solo cuando, exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por el inicio de un desarrollo con intención de venta, para una transferencia de propiedades de inversión a inventarios?			
66	21	¿Se realizan transferencias a, o de, propiedad de inversión cuando, y solo cuando, exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por el fin de la ocupación por parte del dueño, en el caso de la transferencia de una instalación ocupada por el propietario a una propiedad de inversión?			
66	22	¿Se realizan transferencias a, o de, propiedad de inversión cuando, y solo cuando, exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por el inicio de una operación de arrendamiento (en régimen comercial) a un tercero, para una transferencia de inventarios a propiedades de inversión?			
68	23	¿Cuando la entidad decide disponer de una propiedad de inversión sin hacer un desarrollo específico, continúa tratando a la propiedad como una propiedad de inversión hasta que se de de baja (eliminada del estado de desarrollo financiero) o no la transa como si fuera un inventario?			
71	24	¿Si una propiedad contabilizada como de inversión se trasladada a propiedad ocupada por el dueño o a inventarios, ¿se mide el costo a valor razonable en la fecha de cambio de uso?			
74	25	¿En caso de una transferencia de un elemento desde inventarios a propiedades de inversión para contabilizarlo por su valor razonable, ¿cualquier diferencia entre el valor razonable de la propiedad a esa fecha y su importe en libros anterior se reconoce en el resultado?			
76	26	¿Cuando la entidad termina la construcción o desarrollo de una propiedad de inversión construida por la propia entidad, que vaya a ser contabilizada por su valor razonable, ¿cualquier diferencia entre el valor razonable de la propiedad a esa fecha y su importe en libros anterior, se reconoce en el resultado?			
77	27	¿Las propiedades de inversión se dan de baja (eliminada del estado de situación financiera) cuando se dispone de ella o cuando la propiedad de inversión quede permanentemente retirada de uso y no se esperen beneficios económicos futuros o un potencial de servicio por su disposición?			
80	28	¿La pérdida o ganancia resultante del retiro o disposición de una propiedad de inversión se determina como la diferencia entre los ingresos netos de la transacción y el importe en libros del activo, y se reconoce en el resultado del período en que tenga lugar el retiro o la disposición?			
83	29	¿Las compensaciones de terceros por causa de propiedades de inversión que hayan deteriorado su valor, se hayan perdido o abandonado, se reconocen en el resultado del período cuando dichas compensaciones sean exigibles?			
Revelaciones					
85		En revelaciones presentadas a continuación se aplican, junto con las mencionadas en la NICSP 13, D. acuerdo con la NICSP 13, el propietario de una propiedad de inversión facilitará las revelaciones correspondientes al arrendador sobre los arrendamientos en los que ha participado. Una entidad que mantenga una propiedad de inversión en régimen de arrendamiento financiero o operativo, incluirá las revelaciones del arrendatario para los arrendamientos financieros y las revelaciones del arrendador para los arrendamientos operativos en los que haya participado.	No Resar		
Modelo del valor razonable y modelo del costo					
86	30	¿La entidad revela en sus Estados Financieros la siguiente información?	No Resar		
86	30 (a)	¿a) si aplica el modelo del valor razonable o el modelo del costo	No Resar		
86	30 (b)	¿b) cuando aplique el modelo del valor razonable, si, y en que circunstancias se clasifican y contabilizan como propiedades de inversión los derechos sobre propiedades mantenidas en régimen de arrendamiento operativo.			
86	30 (c)	¿c) cuando la clasificación resulte difícil los criterios desarrollados por la entidad para distinguir las propiedades de inversión de las propiedades ocupadas por el dueño y de las propiedades que se tienen para vender en el curso normal de las actividades del negocio.			
86	30 (d)	¿d) los métodos e hipótesis significativas aplicados en la determinación del valor razonable de las propiedades de inversión, incluyendo una declaración que indique si la determinación del valor razonable fue hecha a partir de evidencias del mercado o se basaron en cuenta otros factores de peso (que se revelarán por la entidad) por causa de la naturaleza de las propiedades y la falta de datos comparables de mercado.			
86	30 (e)	¿e) la medida en que el valor razonable de las propiedades de inversión (tal como han sido medidas o reveladas en los estados financieros) está basado en una valoración hecha por un perito independiente que tenga una capacidad profesional reconocida y una experiencia reciente en la localidad y categoría de las propiedades de inversión objeto de la medición, si no hubiera tenido lugar dicha forma de valoración, se revela este hecho.			
86	30 (f)	¿f) los importes reconocidos en el resultado (pérdida o desarrollo) por:	No Resar		
86	30 (f)	¿i) ingresos por alquileres provenientes de las propiedades de inversión.			
86	30 (f)	¿ii) gastos directos de operación (incluyendo reparaciones y mantenimiento) que surgen de propiedades de inversión.			
86	30 (f)	¿iii) gastos directos de operación (incluyendo reparaciones y mantenimiento) que surgen de propiedades de inversión que generaron ingresos por alquileres durante el período.			
86	30 (f)	¿iv) gastos directos de operación (incluyendo reparaciones y mantenimiento) que surgen de propiedades de inversión que no generaron ingresos por alquileres durante el período.			
86	30 (g)	¿g) la existencia e importe de restricciones en la realización de las propiedades de inversión o en la remisión de los ingresos ordinarios/recursos y los recursos obtenidos en su disposición, y			
86	30 (h)	¿h) las obligaciones contractuales para adquisición, construcción o desarrollo de propiedades de inversión, o por concepto de reparaciones, mantenimiento o mejoras.			
Modelo del valor razonable					
87	31	¿La entidad aplica el modelo del valor razonable y revela una conciliación del importe en libros de las propiedades de inversión al inicio y al final del período, que incluye lo siguiente?	No Resar		
87	31 (a)	¿a) adiciones derivadas de adquisiciones a través de combinaciones del sector o de otras entidades.			
87	31 (b)	¿b) cuando aplique el modelo del valor razonable, si, y en que circunstancias se clasifican y contabilizan como propiedades de inversión los derechos sobre propiedades mantenidas en régimen de arrendamiento operativo.			
87	31 (c)	¿c) las disposiciones.			
87	31 (d)	¿d) pérdidas o ganancias netas de los ajustes al valor razonable.			
87	31 (e)	¿e) las diferencias de cambio netas que surgen de la conversión de los estados financieros a una moneda de presentación diferente, así como las derivadas de la conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad que informa.			
87	31 (f)	¿f) transferencias hacia y desde inventarios o de propiedades ocupadas por el dueño, y			
87	31 (g)	¿g) otros cambios.			
88	32	¿Cuando una evaluación obtenida para una propiedad de inversión se haya ajustado de forma significativa, a efectos de ser utilizada en los estados financieros, ¿la entidad incluye entre sus revelaciones una conciliación entre la evaluación extendida y la medición ya ajustada que se haya incluido en los estados financieros, mostrando por separado:	No Resar		
88	32 (a)	¿i) el importe de las ganancias o pérdidas reconocidas por arrendamiento que se hayan reconocido.			
88	32 (b)	¿ii) otros ajustes significativos.			
89	33	Si por excepción se utiliza el método del costo ¿se revela los importes asociados a esas propiedades de inversión de forma separada de los importes asociados a otras propiedades de inversión junto con la siguiente información?	No Resar		
89	33 (a)	¿a) una descripción de las propiedades de inversión.			
89	33 (b)	¿b) una descripción del método por el cual el valor razonable no puede determinarse de forma fiable.			
89	33 (c)	¿c) si fuera posible, el rango de estimaciones dentro del cual se encuentra el valor razonable; y			
89	33 (d)	¿d) en la disposición de propiedades de inversión no registradas por su valor razonable.	No Resar		
89	33 (e)	¿e) el hecho de que la entidad haya dispuesto de propiedades de inversión no registradas en libros de valor razonable.			
89	33 (f)	¿f) el importe en libros de esas propiedades de inversión en el momento de su venta, y			
89	33 (g)	¿g) el importe de la ganancia o pérdida reconocida.			
Modelo del Costo					
90	34	¿La entidad aplica el modelo del costo, ¿revela la siguiente información?	No Resar		
90	34 (a)	¿a) los métodos de depreciación utilizados.			
90	34 (b)	¿b) las vidas útiles o los porcentajes de depreciación utilizado el importe bruto en libros y la depreciación acumulada (incrementada por las pérdidas acumuladas por deterioro de valor) al inicio y al final del período;			
90	34 (c)	¿c) el importe bruto en libros y la depreciación acumulada (incrementada por las pérdidas acumuladas por deterioro de valor) al inicio y al final del período.			
90	34 (d)	¿d) una conciliación del importe en libros de las propiedades de inversión al inicio y al final del período, que incluya lo siguiente:	No Resar		
90	34 (d)	¿i) adiciones, revelando por separado las derivadas de adquisiciones y las que se refieren a desembolsos posteriores reconocidos como un activo.			
90	34 (d)	¿ii) adiciones derivadas de adquisiciones a través de combinaciones del sector público de entidades.			
90	34 (d)	¿iii) las disposiciones.			
90	34 (d)	¿iv) depreciación.			

[illegible]

Ítems cumplidos parcialmente		0	0	0
Ítems no cumplidos		0	0	0
Porcentaje de aplicación		100%	100%	100%

Impacto	Bajo	Medio	Alto
	-	-	-
	Bajo	Medio	Alto

Esfuerzo	Bajo	Medio	Alto
	-	-	-
	Bajo	Medio	Alto

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algún transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responde con SI o NO

La norma posee Excepciones

La norma posee Planes de Acción

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO				
								Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos
TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) =												
PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN 0%												
JERARCA MAXIMO	NOMBRE		FIRMA									
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	NOMBRE		FIRMA									
CONTADOR	NOMBRE		FIRMA									

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Ítems cumplidos		8	8
Ítems cumplidos parcialmente		0	0
Ítems no cumplidos		0	0
Porcentaje de aplicación		100%	100%

	Bajo	Medio	Alto
Impacto	-	-	-
	Bajo	Medio	Alto
Esfuerzo	-	-	-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoge a algún transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responde con SI o NO la norma posee Excepciones	
La norma posee Planes de Acción	

FILTRO DE BRECHAS

		PLAZO											
Numero de párrafo	Numero pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad
TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) =													
PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN 0%													
JERARCA MAXIMO	NOMBRE		FIRMA										
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	NOMBRE		FIRMA										
CONTADOR	NOMBRE		FIRMA										

NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar						
Objetivo: requerir a las entidades que, en sus estados financieros, revelen información que permita a los usuarios evaluar: (a) la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad; y (b) la naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad está expuesta durante el periodo y lo está al final del periodo sobre el que se informa, así como la forma de gestionar dichos riesgos.						
La norma es aplicable en la entidad (indique Si o No)		Si				
Número de párrafo	Número de pregunta	Requisito de la Norma	Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".			Observaciones
			Respuesta	Impacto	Esfuerzo	
Revelación						
50	1	Si una entidad adopta la NICSP 28 y la NICSP 30 para los periodos anuales que comienzan antes del 1 de enero de 2013, ¿la entidad revela que hecho?	No aplica			
9	2	¿La información que se suministra por clases de instrumentos financieros es la siguiente?	No Revelar			
9	2 (a)	(a) Clases de acuerdo con la naturaleza de la información a revelar y que tengan en cuenta las características de dichos instrumentos financieros.	Cumple			Se revela en notas
9	2 (b)	(b) Información suficiente para permitir la conciliación con las partidas presentadas en el estado de situación financiera	Cumple			Se revela en notas
GA1		El párrafo 9 requiere que una entidad agrupe los instrumentos financieros en clases que sean apropiadas según la naturaleza de la información revelada y que tengan en cuenta las características de dichos instrumentos financieros. Las clases descritas en el párrafo 9 serán determinadas por la entidad y son distintas de las categorías de instrumentos financieros especificadas en la NICSP 29 (que determinan cómo se miden los instrumentos financieros y dónde se reconocen los cambios en el valor razonable)	No Revelar			
GA2		Al determinar las clases de instrumentos financieros, una entidad, como mínimo: (a) distinguirá los instrumentos medidos al costo amortizado de los medidos al valor razonable (b) tratará como clase separada o clases separadas a los instrumentos financieros que estén fuera del alcance de esta Norma	No Revelar			
GA3		Una entidad decide, en función de sus circunstancias, el nivel de detalle que ha de suministrar para cumplir con los requerimientos de esta Norma, el énfasis que dará a los diferentes aspectos de tales requerimientos y la manera en que agregará la información para presentar una imagen global sin combinar información que tenga diferentes características. Es necesario lograr un equilibrio entre la sobrecarga de los estados financieros con detalles excesivos que pudieran no ayudar a los usuarios, y el cumplimiento de información importante como resultado de la agregación excesiva. Por ejemplo, una entidad no ocultará información importante incluyéndola entre una gran cantidad de detalles insignificantes. De forma similar, una entidad no revelará información que esté tan agregada que oculte diferencias importantes entre las transacciones individuales o los grupos asociados.	No Revelar			
Importancia de los instrumentos financieros para la posición financiera y el rendimiento.			No Revelar			
10	3	¿La entidad suministra información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la relevancia de los instrumentos financieros en su situación financiera y en su rendimiento?	Cumple			se revela la conformación de los instrumentos financieros y sus montos
Estado de situación financiera - categorías de activos financieros y pasivos financieros.			No Revelar			
11	4	¿En su revelación, se va en el estado de situación financiera o en las notas, los importes en libros de cada una de las siguientes categorías de instrumentos financieros definidas en la NICSP 29?	No Revelar			
11	4 (a)	(a) Activos financieros al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro o desahorro) del ejercicio, mostrando por separado: (i) los designados como tales en el momento de su reconocimiento inicial; y (ii) los clasificados como mantenidos para negociación de acuerdo con la NICSP 29.	No aplica			
11	4 (b)	(b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.	No aplica			
11	4 (c)	(c) Préstamos y cuentas por cobrar.	Cumple			se revela la conformación de los instrumentos financieros y sus montos
11	4 (d)	(d) Activos financieros disponibles para la venta.	No aplica			
11	4 (e)	(e) Activos financieros al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro o desahorro) del ejercicio, mostrando por separado: (i) los designados como tales en el momento de su reconocimiento inicial; y (ii) los clasificados como mantenidos para negociación de acuerdo con la NICSP 29.	Cumple			
11	4 (f)	(f) Pasivos financieros medidos al costo amortizado.	Cumple			se revela la conformación de los instrumentos financieros y sus montos
Activos financieros o pasivos financieros a valor razonable a través de superávit o déficit			No Revelar			
12	5	¿Se revela la siguiente información si la entidad hubiese designado un préstamo o una cuenta por cobrar (o un grupo de préstamos o cuentas por cobrar) como al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro)?	No Revelar			
12	5 (a)	(a) El nivel máximo de exposición al riesgo de crédito (véase el apartado 41 del párrafo 43 del préstamo o cuenta por cobrar o el grupo de préstamos o cuentas por cobrar) al final del periodo sobre el que se informa.	No aplica			
12	5 (b)	(b) El importe por el que se mitiga dicho máximo nivel de exposición al riesgo de crédito mediante el uso de derivados de crédito o instrumentos similares.	No aplica			
12	5 (c)	(c) El importe de la variación, durante el periodo y la acumulada, del valor razonable del préstamo o cuenta por cobrar o del grupo de préstamos o cuentas por cobrar que sea atribuible a las variaciones en el riesgo de crédito del activo financiero, determinado como:	No Revelar			
12	5 (c)(i)	(i) el importe de la variación del valor razonable que no sea atribuible a cambios en las condiciones de mercado que dan lugar a riesgos de mercado; o	No aplica			
12	5 (c)(ii)	(ii) el importe que resulte de la aplicación de un método alternativo, si la entidad cree que de esta forma presentará más fielmente la variación del valor razonable que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito del activo.	No aplica			
12	5 (d)	¿Los cambios en las condiciones de mercado que ocasionan riesgo de mercado incluyen las variaciones en una tasa de interés (por referencia observada, en el precio de una materia prima cotizada, en una tasa de cambio de moneda extranjera o en un índice de precios o tasas.	No Revelar			
12	5 (d)	(d) el importe de la variación del valor razonable de cualquiera derivados de crédito o instrumentos similares vinculados, durante el periodo y la acumulada desde que el préstamo o cuenta por cobrar se hubiera designado.	No aplica			
13	6	¿Si la entidad hubiese designado un pasivo financiero como al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro) de acuerdo con la NICSP 29, ¿se revela lo siguiente?	No Revelar			
13	6 (a)	(a) El importe de la variación, durante el periodo y la acumulada, del valor razonable del pasivo financiero que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo, determinado como:	No Revelar			
13	6 (a)(i)	(i) el importe de la variación del valor razonable que no sea atribuible a cambios en las condiciones de mercado que dan lugar a riesgo de mercado (véase el párrafo 41 del Apartado A); o	No aplica			
13	6 (a)(ii)	(ii) el importe que resulte de la aplicación de un método alternativo, si la entidad cree que de esta forma presentará más fielmente la variación del valor razonable que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito del pasivo.	No aplica			
13		¿Los cambios en las condiciones de mercado que ocasionan riesgo de mercado incluyen las variaciones en una tasa de interés de referencia, en el precio de un instrumento financiero de otra entidad, en el precio de una materia prima cotizada, en una tasa de cambio de moneda extranjera o en un índice de precios o tasas. Para los contratos que están vinculados completamente al resultado de las inversiones, los cambios en las condiciones de mercado incluyen cambios en el rendimiento del fondo de inversiones, interno o externo, que está vinculado con ellos. "	No Revelar			
13	6 (b)	(b) la diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero y el importe que la entidad estaría obligada contractualmente a pagar al vencerse la obligación, en el momento del vencimiento.	No aplica			
14	7	¿La entidad revela lo siguiente?	No Revelar			
14	7 (a)	(a) Los métodos empleados para cumplir con lo establecido en el apartado (c) del párrafo 12 y en el apartado (a) del párrafo 13.	No aplica			
14	7 (b)	(b) Si la entidad cree que la información a revelar para cumplir con lo establecido, no representa fielmente la variación del valor razonable del activo financiero o del pasivo financiero que sea atribuible a cambios en su riesgo de crédito, las razones por las que ha llegado a esta conclusión y los factores que cree que son los más importantes.	No aplica			
Reclasificación			No Revelar			
15	8	Si la entidad hubiese reclasificado un activo financiero (de conformidad con la NICSP 29) como una partida pasiva...	No Revelar			
15	8 (a)	(a) al costo o al costo amortizado, en lugar de al valor razonable; o	Cumple			Aplica para las cuentas por cobrar por arrendos de pagos y las cuentas por pagar para arrendos
15	8 (b)	(b) al valor razonable, en lugar de al costo o al costo amortizado. ¿Se revela el importe reclasificado en o fuera de cada categoría, así como la razón para efectuar dicha reclasificación?	No aplica			
16	9	Si la entidad hubiese reclasificado un activo financiero moviéndolo de la categoría de al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro), o de la categoría de disponibles para la venta, ¿se revela la siguiente información?	No Revelar			
16	9 (a)	(a) el importe reclasificado a cada una de esas categorías o fuera de ellas.	No aplica			
16	9 (b)	(b) para cada periodo sobre el que se informa hasta el momento de la baja en cuentas, el importe en libros y el valor razonable de todos los activos financieros que hayan sido reclasificados en el periodo sobre el que se informa y periodos precedentes.	No aplica			
16	9 (c)	(c) si el activo financiero hubiese sido reclasificado de conformidad con el párrafo 55 de la NICSP 29, la situación excepcional y los hechos y circunstancias que demuestran que la situación era excepcional.	No aplica			
16	9 (d)	(d) para el periodo sobre el que se informa en el que se haya reclasificado el activo financiero, las pérdidas o ganancias del valor razonable del activo financiero reconocido en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo o en los activos netos/patrimonio si el activo financiero no hubiese sido reclasificado, así como las ganancias, las pérdidas, los ingresos y los gastos reconocidos en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo; y	No aplica			
16	9 (e)	(e) para cada periodo sobre el que se informa posterior a la reclasificación (incluido el periodo sobre el que informa en el que se hubiese reclasificado el activo financiero) hasta la baja en cuentas del activo financiero, las ganancias o pérdidas del valor razonable que hubiesen sido reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo o en los activos netos/patrimonio si el activo financiero no hubiese sido reclasificado, así como las ganancias, las pérdidas, los ingresos y los gastos reconocidos en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo; y	No aplica			
16	9 (f)	(f) la tasa de interés efectiva y los importes estimados de flujos de efectivo que la entidad prevía recuperar, en la fecha de reclasificación del activo financiero	No aplica			
Baja en cuentas			No aplica			
17	10	¿Cuando la entidad ha transferido activos financieros de forma tal que una parte o todos los activos financieros no cumplen las condiciones para darlos de baja en cuentas (¿la entidad revela, para cada clase de dichos activos financieros lo siguiente)?	No Revelar			
17	10 (a)	(a) la naturaleza de los activos.	No aplica			
17	10 (b)	(b) la naturaleza de los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que la entidad continúe expuesta;	No aplica			
17	10 (c)	(c) cuando la entidad continúe reconociendo la totalidad de los activos, los importes en libros de éstos y de los riesgos asociados; y	No aplica			
17	10 (d)	(d) cuando la entidad continúe reconociendo los activos en la medida de su implicación continuada, el importe en libros total de los activos originales, el importe de los activos que la entidad continúe reconociendo y el importe en libros de los pasivos asociados.	No aplica			
Garantía colateral			No Revelar			
18	11	¿La entidad revela lo siguiente?	No Revelar			
18	11 (a)	(a) el importe en libros de los activos financieros pignorados como garantía colateral de pasivos o pasivos contingentes, incluyendo los importes que hayan sido reclasificados; y	No aplica			
18	11 (b)	(b) los plazos y condiciones relacionados con su segregación.	No aplica			
19	12	¿Cuando la entidad tiene una garantía colateral (de activos financieros o no financieros) y está autorizada a venderla o a asignarla sin que se haya producido un cumplimiento por parte del propietario de la garantía colateral, ¿se revela lo siguiente?	No Revelar			
19	12 (a)	(a) el valor razonable de la garantía colateral pignorada.	No aplica			
19	12 (b)	(b) el valor razonable de la garantía colateral vendida o nuncianamente pignorada, y si la entidad tiene alguna obligación de devolverla; y	No aplica			
19	12 (c)	(c) los plazos y condiciones asociadas a la utilización de la garantía colateral.	No aplica			
Cuentas correctoras por pérdidas crediticias			No Revelar			
20	13	¿Cuando los activos financieros se han deteriorado por pérdidas crediticias y la entidad registre el deterioro en una cuenta separada (por ejemplo, una cuenta correctora utilizada para registrar los deterioros individuales o una cuenta similar utilizada para registrar un deterioro colectivo de activos) en lugar de reducir directamente el importe en libros del activo, ¿se incluye una conciliación de las variaciones en dicha cuenta durante el periodo, para cada clase de activos financieros?	No aplica			
Instrumentos financieros compuestos con múltiples derivados implícitos			No Revelar			
21	14	¿Cuando una entidad haya emitido un instrumento que contiene un componente de pasivo y otro de patrimonio (véase el párrafo 33 de la NICSP 28), y el instrumento incorpore varios derivados implícitos cuyos valores fueran interdependientes (como es el caso de un instrumento de deuda convertible con una opción de compra), ¿se revela la existencia de esas características?	No aplica			
Incumplimientos y otros incumplimientos			No Revelar			
22	15	¿Para los préstamos por pagar reconocidos al final del periodo sobre el que se informa, ¿la entidad revela lo siguiente?	No Revelar			
22	15 (a)	(a) detalles de los incumplimientos durante el periodo que se refieren al principal, a los intereses, a los fondos de amortización para cancelación de deudas o a las condiciones de rescate relativos a esos préstamos por pagar.	No aplica			
22	15 (b)	(b) el importe en libros de los préstamos por pagar que estén impagados al final del periodo sobre el que se informa; y	No aplica			
22	15 (c)	(c) el incumplimiento ha sido corregido o si se han renegotiado las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para emisión de los estados financieros.	No aplica			

23	16	Si durante el periodo se hubieran producido infracciones de las condiciones del acuerdo de préstamo, estimar de las deudas en el párrafo 21 la entidad revela la prima informada requerida en el párrafo 21 si dichas infracciones autorizan al prestatista a reclamar el reembolso adelantado (a menos que, al final del periodo sobre el que se informa o antes, las infracciones se hubieran corregido o las condiciones del préstamo se hubieran renegotiado).	No aplica		
Estado de rendimiento financiero			No Benar		
Partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas			No Benar		
24	17	¿La entidad revela las siguientes partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas, ya sea en el estado de rendimiento financiero o en las notas las ganancias o pérdidas netas?	No Benar		
24	17 (a)	(a) ganancias o pérdidas netas por:	No Benar		
		(i) activos financieros o pasivos financieros al valor razonable con cambios en el resultado (ajorro o desahorro) del periodo, mostrando por separado:	No Benar		
24	17 (a)	- Los activos financieros o pasivos financieros designados como tales en el reconocimiento inicial	Cumple		Se revela las ganancias o pérdidas generadas por el rid 25-32
24	17 (a)	(ii) activos financieros o pasivos financieros que se hayan clasificado como mantenidos para negociar de acuerdo con la NICSP 29.	No aplica		
24		(b) activos financieros disponibles para la venta, mostrando por separado:	No Benar		
24	17 (a)	- El importe de la ganancia o pérdida reconocida directamente en los activos netos/patrimonio durante el periodo y	No aplica		
24	17 (a)	- El importe que ha sido reclassificado de los activos netos/patrimonio y reconocido directamente en el resultado (ajorro o desahorro) del periodo.	No aplica		
24	17 (a)	(c) inversiones mantenidas hasta el vencimiento.	No aplica		
24	17 (a)	(d) préstamos y cuentas por cobrar y	Cumple		
24	17 (a)	(e) pasivos financieros medidos al costo amortizado.	Cumple		
24	17 (b)	(b) importes totales de los ingresos y de los gastos por intereses (calculados utilizando el método de la tasa de interés efectiva) producidos por los activos financieros o los pasivos financieros que no se miden al valor razonable con cambios en el resultado (ajorro o desahorro) del periodo.	No aplica		
24	17 (b)	(c) ingresos y gastos por comisiones (distintos de los importes incluidos al determinar la tasa de interés que aplica de	No Benar		
24	17 (b)	(d) activos financieros o pasivos financieros que no se miden al valor razonable con cambios en el resultado (ajorro o desahorro) del periodo y	No aplica		
24	17 (b)	(e) actividades educativas o de administración que supongan la Tenencia o inversión de activos por cuenta de individuos, fideicomisos, planes de pensiones por retiro y otras instituciones.	No aplica		
24	17 (b)	(f) ingresos por intereses sobre activos financieros determinados.	No aplica		
24	17 (b)	(g) ingresos de acuerdo con el párrafo G.4.26 de la NICSP 29 y	No aplica		
24	17 (b)	(h) el importe de las pérdidas por deterioro de valor para cada clase de activos financieros.	No aplica		
Otra información a revelar			No Benar		
Políticas Contables			No Benar		
25	18	¿La una entidad revela, en el resumen de las políticas contables significativas, la base (o bases) de medición utilizada(s) al elaborar los estados financieros, así como las demás políticas contables empleadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros?	Cumple		Se revela en las notas
GAS		¿Se revela para los activos financieros o pasivos financieros designados como al valor razonable con cambios en el resultado (ajorro o desahorro) del periodo lo siguiente?	No aplica		
GAS	18 (a)	(a) la naturaleza de los activos financieros o pasivos financieros que la entidad haya designado como al valor razonable con cambios en el resultado (ajorro o desahorro) del periodo.	Cumple		Se revela en las notas
GAS	18 (b)	(b) los criterios para designar así a los activos financieros o pasivos financieros en el momento de reconocimiento inicial y	No Benar		Se revela en las notas
GAS	18 (b)	(c) la manera en que la entidad ha cumplido las condiciones establecidas en los párrafos 10, 13 o 14 de la NICSP 29 para estas designaciones.	No Benar		
GAS	18 (b)	(d) Para los instrumentos designados de acuerdo con el apartado (b)(i) de la definición de activo financiero o pasivo financiero al valor razonable con cambios en el resultado (ajorro o desahorro) del periodo de la NICSP 29, esta información a revelar incluirá una descripción narrativa de la manera en que la designación al valor razonable con cambios en el resultado (ajorro o desahorro) del periodo resulta congruente con la estrategia de inversión o gestión del riesgo que tenga documentada la entidad.	No aplica		
GAS	18 (b)	(e) Para los instrumentos designados de acuerdo con el apartado (b)(ii) de la definición de activo financiero o pasivo financiero al valor razonable con cambios en el resultado (ajorro o desahorro) del periodo de la NICSP 29, esta información a revelar incluirá una descripción narrativa de la manera en que la designación al valor razonable con cambios en el resultado (ajorro o desahorro) del periodo resulta congruente con la estrategia de inversión o gestión del riesgo que tenga documentada la entidad.	No aplica		
GAS	19	La entidad revela lo siguiente:	No Benar		
GAS	19 (a)	(a) los criterios para la designación de los activos financieros como disponibles para la venta.	No aplica		
GAS	19 (b)	(b) si las compras y ventas convencionales de activos financieros se contabilizan aplicando la fecha de expiración o la fecha de liquidación tal como el párrafo 40 de la NICSP 29.	No aplica		
GAS	19 (b)	(c) cuando se utilice una cuenta correctora para reducir el importe en libros de los activos financieros deteriorados a causa de pérdidas crediticias.	No Benar		
GAS	19 (b)	(d) los criterios para determinar cuándo el importe en libros de un activo financiero deteriorado se reduce directamente (o, en el caso de reversión de un deterioro, se incrementa directamente ese importe en libros) y cuándo se utiliza una cuenta correctora y	Cumple		Se revela todo lo relacionado a la estimación de incobrables por antigüedad de saldos
GAS	19 (b)	(e) los criterios para dar de baja, contra la cuenta correctora, importes de los activos financieros deteriorados (véase el párrafo 20).	Cumple		Se revela todo lo relacionado a la estimación de incobrables por antigüedad de saldos
GAS	19 (b)	(f) cómo se han determinado las ganancias o pérdidas netas de cada categoría de instrumentos financieros (véase el apartado (a) del párrafo 24), por ejemplo, si las ganancias o pérdidas netas en partidas registradas al valor razonable con cambios en el resultado (ajorro o desahorro) del periodo incluyen intereses o ingresos por dividendos o distribuciones similares.	Cumple		Se revela todo lo relacionado a la estimación de incobrables por antigüedad de saldos, asimismo, las recuperaciones efectuadas por los importes de exc y sus intereses según sea el caso
GAS	19 (b)	(g) los criterios que utiliza la entidad para determinar que existe evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro (véase el apartado (d) del párrafo 24).	Cumple		Se revela todo lo relacionado a la estimación de incobrables por antigüedad de saldos
GAS	19 (b)	(h) cuando se hayan renegotiado las condiciones de los activos financieros que de otro modo estarían en mora o deteriorados, la política contable adoptada para los activos financieros sujetos a esas condiciones renegotiadas (véase el apartado (d) del párrafo 43).	No aplica		
GAS	19 (b)	(i) para los contratos de garantía financiera a través de una transacción sin contraprestación, en que no se puede determinar el valor razonable y una provisión es reconocida de acuerdo con la NICSP 39, Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, revelar información de las circunstancias que dan lugar a que se determine la provisión.	No aplica		
GAS	20	Se revelan, en el resumen de políticas contables significativas o en otras notas, los juicios, diferentes de los que involucren estimaciones, que la dirección haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan el efecto más significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros?	Cumple		La Institución revela en sus Notas a los Estados Financieros políticas contables significativas sobre las estimaciones por incobrables
Naturaleza y alcance de los riesgos asociados de Instrumentos Financieros			No Benar		
26	21	¿La entidad revela información, por separado, referida a cada tipo de cobertura descrita en la NICSP 29 (esto es, cobertura del valor razonable, cobertura de los flujos de efectivo o cobertura de la inversión netas en activos en el extranjero) sobre los extremos siguientes?	No Benar		
26	21 (a)	(a) una descripción de cada tipo de cobertura,	No aplica		
26	21 (b)	(b) una descripción de los instrumentos financieros designados como instrumentos de cobertura y de sus valores razonables al final del periodo sobre el que se informa, y	No aplica		
26	21 (c)	(c) la naturaleza de los riesgos que han sido cubiertos.	No aplica		
27	22	Para las coberturas de flujos de efectivo, ¿la entidad revela lo siguiente?	No Benar		
27	22 (a)	(a) los periodos en los que se espera que se produzcan los flujos de efectivo, así como en los que se espera que afecten al resultado (ajorro o desahorro) del periodo.	No aplica		
27	22 (b)	(b) una descripción de las transacciones previstas para las que se haya utilizado previamente la contabilidad de coberturas, para cuya ocurrencia se no se espera.	No aplica		
27	22 (c)	(c) el importe que se reconoció en los activos netos/patrimonio durante el periodo.	No aplica		
27	22 (d)	(d) el importe que se reclassificó de los activos netos/patrimonio y se incluyó en el resultado (ajorro o desahorro) del periodo, mostrando el importe incluido en cada partida del estado de rendimiento financiero, y	No aplica		
27	22 (e)	(e) el importe que, durante el periodo, se haya eliminado de los activos netos/patrimonio y se haya incluido en el costo inicial o en otro importe en libros de un activo no financiero o de un pasivo no financiero adquirido o en el que se haya incurrido y que hayan sido tratados como transacciones previstas altamente probables subyacentes.	No aplica		
28	23	¿La entidad revelará por separado lo siguiente?	No Benar		
28	23 (a)	(a) en las coberturas del valor razonable, las ganancias o pérdidas;	No Benar		
28	23 (a)	(b) el deterioramiento de cobertura;	No aplica		
28	23 (b)	(a) de la partida cubierta que sea atribuible al riesgo cubierto.	No aplica		
28	23 (b)	(b) la eficacia reconocida en resultados (ajorro o desahorro) que surja de coberturas de los flujos de efectivo, y	No aplica		
28	23 (b)	(c) la eficacia reconocida en resultados (ajorro o desahorro) que surja de coberturas de inversiones netas en transacciones en el extranjero.	No aplica		
Valor razonable			No Benar		
No se requiere información a revelar sobre el valor razonable					
		(a) cuando el importe en libros sea una aproximación razonable al valor razonable, por ejemplo para instrumentos financieros tales como cuentas por pagar o por cobrar a corto plazo;			
		(b) en el caso de una inversión en instrumentos de patrimonio que no tenga un precio de mercado cotizado en un periodo activo, o en derivados vinculados con ellos, que se miden al costo de acuerdo con la NICSP 29 porque su valor razonable no puede ser determinado con fiabilidad; y	No Benar		
		(c) para un contrato que contenga un componente de participación discrecional, si el valor razonable de dicho componente no puede ser determinado de forma fiable.			
29	24	¿La entidad revela el valor razonable correspondiente a cada clase de activos financieros y de pasivos financieros, de una forma que permita la realización de comparaciones con los correspondientes importes en libros?	No aplica		
30	25	¿Al revelar los valores razonables, la entidad agrupa los activos financieros y los pasivos financieros en clases, pero solo los compensará en la medida en que sus importes en libros estén compensados en el estado de situación financiera?	No aplica		
31	26	¿La entidad revela lo siguiente para cada clase de instrumentos financieros:	No Benar		
31	26 (a)	(a) los métodos utilizados para determinar el valor razonable.	No aplica		
31	26 (b)	(b) y, cuando se utilice una técnica de valoración, las suposiciones aplicadas para determinar los valores razonables de cada clase de activos financieros o pasivos financieros.	No aplica		
31		Por ejemplo, siempre que fuera aplicable, una entidad revelará información sobre las suposiciones relativas a las tasas de conversión de divisas, las tasas por pérdidas de crédito estimadas y las tasas de interés o de descuento.	No Benar		
31	26 (c)	(c) la naturaleza del cambio y	No aplica		
31	26 (d)	(d) las razones para haberlo realizado.	No aplica		
32	27	¿Para revelar la información requerida por el párrafo 33 la entidad clasifica las mediciones al valor razonable realizadas utilizando una jerarquía de valor razonable, que refleje la relevancia de los datos de entrada utilizados para llevar a cabo dichas mediciones. La jerarquía de valor razonable tendrá los siguientes niveles?	No Benar		
32	27 (a)	(a) precios cotizados (se ajustan en mercados activos para activos o pasivos idénticos (Nivel 1)).	No aplica		
32	27 (b)	(b) datos de entrada distintos a los precios cotizados (incluye el Nivel 1 que sean observables para el activo o pasivo, directamente (es decir, como precio) o indirectamente (es decir, derivadas de los precios) (Nivel 2), y	No aplica		
32	27 (b)	(c) datos de entrada utilizados para el activo o pasivo que no están basados en datos de mercado observables (datos de entrada no observables) (Nivel 3).	No aplica		
33	28	El nivel en la jerarquía de valor razonable, dentro del cual se clasifica la medición del valor razonable en su totalidad se determinará sobre la base de los datos de entrada de nivel más bajo que sea relevante para la medición del valor razonable en su totalidad. A estos efectos, la relevancia de un dato de entrada se evalúa con respecto a la totalidad de la medición del valor razonable. Si una medición del valor razonable utiliza datos de entrada observables que requieren ajustes importantes basados en datos de entrada no observables, la medición es de Nivel 3. Evaluar la relevancia de un dato de entrada en particular para la medición del valor razonable en su totalidad requiere la utilización del juicio, considerando los factores específicos del activo o pasivo.	No Benar		
33	29	Para las mediciones del valor razonable, reconocidas en el estado de situación financiera, la entidad revelará para cada clase de instrumentos financieros lo siguiente?	No Benar		
33	29 (a)	(a) el nivel en la jerarquía de valor razonable en el cual se clasifican las mediciones del valor razonable en su totalidad, segregando las mediciones del valor razonable de acuerdo con los niveles definidos en el párrafo 33.	No aplica		
33	29 (b)	(b) cualquier transferencia relevante entre los Niveles 1 y 2 de la jerarquía de valor razonable y las razones de dichas transferencias. Las transferencias hacia cada nivel se revisarán y comentarán de forma separada de las transferencias salidas de cada nivel. A estos efectos, la relevancia se juzgará con respecto al resultado (ajorro o desahorro) del periodo, y al total de activos o de pasivos.	No aplica		
33	29 (b)	(c) para mediciones al valor razonable de Nivel 3, una construcción de los saldos de apertura con los saldos de cierre, revelando por separado los cambios durante el periodo atribuibles a la siguiente:	No Benar		
33	29 (b)	(i) ganancias y pérdidas totales del periodo reconocidas en el resultado (ajorro o desahorro) del periodo, y una descripción de dónde se presentan en el estado de rendimiento financiero.	No aplica		
33	29 (b)	(ii) ganancias y pérdidas totales reconocidas en los activos netos/patrimonio.	No aplica		
33	29 (b)	(iii) compras, ventas, emisiones y liquidaciones (revelando por separado cada tipo de movimiento) y	No aplica		
33	29 (b)	(iv) transferencias hacia o desde el Nivel 1 (por ejemplo, transferencias atribuidas a cambios en la observabilidad de los datos del mercado) y las razones para efectuar esas transferencias. Para transferencias relevantes, las que sean hacia el Nivel 3 se revisarán y comentarán por separado de las transferencias desde dicho nivel.	No aplica		

33	29 (d)	(d) el importe de las ganancias o pérdidas totales del periodo mencionadas en el apartado (c)(i) anterior, reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo que sean atribuibles a las ganancias o pérdidas relacionadas con aquellos activos y pasivos que se mantengan al final del periodo sobre el que se informa, así como una descripción de dónde se presentan dichas ganancias o pérdidas en el estado de rendimiento financiero.	No aplica		
33	29 (e)	(e) para mediciones del valor razonable de Nivel 3 en las que al cambiar uno o más datos de entrada a otras suposiciones alternativas razonablemente posibles cambiaría de forma significativa el valor razonable, se revela:	No Borrar		
33	29 (e)	(i) el hecho.	No aplica		
33	29 (e)	(ii) el efecto de estos cambios.	No aplica		
33	29 (e)	(iii) la forma en que se calculó el efecto de un cambio para reflejar un supuesto alternativo razonablemente posible.	No aplica		
33		Con este propósito, la relevancia puede juzgarse con respecto al resultado (ahorro o desahorro) del periodo, o como el total de los activos o pasivos o, cuando los cambios se reconozcan en los activos netos/patrimonio.	No Borrar		
33		¿Una entidad presentará la información a revelar de tipo cuantitativo requerido por este párrafo en forma de tabla, o menos que sea más separada otra forma?	No Borrar		
34	30	¿La entidad revela, para cada clase de instrumentos financieros?	Cumple		La Institución revela en sus Notas en los Estados Financieros las diferentes clases de instrumentos financieros que correspondan.
34		¿"Si el mercado de un instrumento financiero no fuera activo, una entidad determinará su valor razonable utilizando una técnica de valoración (véanse los párrafos GA106 o GA112 de la NICSP 29). En cualquier caso, la mejor evidencia del valor razonable en el momento del reconocimiento inicial es el precio de la transacción de los datos, el valor razonable de la compensación dada o recibida, o menos que se cumplan las condiciones descritas en el párrafo GA108 de las NICSP 29. De ello se deduce que podría haber una diferencia entre el valor razonable en el momento del reconocimiento inicial y el importe que se determinaría en esa fecha utilizando la técnica de valoración"	No Borrar		
34	30 (a)	(a) la política contable que utiliza para reconocer esa diferencia en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo para reflejar las variaciones en los factores (incluyendo el tiempo) que los participantes en el mercado considerarían al establecer un precio	No aplica		
34	30 (b)	(b) la diferencia acumulada que no haya sido reconocida todavía en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo al principio y al final del periodo, junto con una conciliación de esa diferencia durante ese periodo con el saldo.	No aplica		
36	31	En los casos descritos en la NICSP 30.35 (b) y (c), (es decir, cuando el valor razonable no puede medirse de manera confiable y, por lo tanto, no se revela, ¿la entidad revela información para ayudar a los usuarios de los estados financieros a emitir sus propios juicios sobre el alcance de posibles diferencias entre el valor en libros de los activos financieros y el valor razonable de los mismos, incluyendo:	No Borrar		
36	31 (a)	(a) el hecho de que se ha revelado información sobre el valor razonable porque éste no puede ser medido de forma fiable;	Cumple		La Institución revelará en las Notas a los Estados Financieros sobre aquellos activos/pasivos financieros cuyo valor razonable fuera medido de forma fiable y variara
36	31 (b)	(b) una descripción de los instrumentos financieros, su importe en libros y una explicación de la razón por la que el valor razonable no puede ser determinado de forma fiable;	No aplica		
36	31 (c)	(c) información acerca del mercado para los instrumentos financieros;	Cumple		La Institución revelará en las Notas a los Estados Financieros información sobre el mercado de instrumentos cuando corresponda
36	31 (d)	(d) información sobre si la entidad pretende disponer de esos instrumentos financieros, y cómo piensa hacerlo;	Cumple		La Institución revelará en las Notas a los Estados Financieros sobre aquellos activos/pasivos financieros la disposición que se le dará
36	31 (e)	(e) cuando algunos instrumentos financieros, cuyo valor razonable no pudiera ser estimado con fiabilidad previamente, hayan sido dados de baja en cuentas, informa lo siguiente:	No Borrar		
36	31 (e)	(i) el hecho.	No aplica		
36	31 (e)	(ii) el importe en libros en el momento de la baja en cuentas	No aplica		
36	31 (e)	(iii) el importe de la ganancia o pérdida reconocida.	No aplica		
37	32	Los préstamos o condiciones favorables son los concedidos por entidad por debajo de las condiciones de mercado. Ejemplos de préstamos en condiciones favorables concedidos por entidades incluyen préstamos o pólizas de descuento, o pequeños préstamos, préstamos concedidos a estudiantes idóneos para educación universitaria o superior y préstamos para la adquisición de vivienda concedidos a familias con bajos ingresos."	No Borrar		
37	33	Con respecto a préstamos en condiciones favorables ¿la entidad revela lo siguiente?	No Borrar		
37	33 (a)	(a) una conciliación entre los importes de apertura a cierre de los préstamos en libros, incluyendo:	No Borrar		
37	33 (a)	(i) el valor nominal de nuevos préstamos concedidos durante el periodo;	No aplica		
37	33 (a)	(ii) el valor razonable ajustado en el momento del reconocimiento inicial;	No aplica		
37	33 (a)	(iii) préstamos reembolsados durante el periodo;	No aplica		
37	33 (a)	(iv) pérdidas por deterioro del valor reconocidas;	No aplica		
37	33 (a)	(v) cualquier incremento durante el periodo en el importe descontado, procedente del paso del tiempo, y	No aplica		
37	33 (a)	(vi) otros cambios;	No aplica		
37	33 (b)	(b) el valor nominal de los préstamos al final del periodo;	No aplica		
37	33 (c)	(c) el propósito y términos de los distintos tipos de préstamos; y	No aplica		
37	33 (d)	(d) suposiciones de valoración.	No aplica		
Normas	alcance de	Los riesgos que surgen de los instrumentos financieros	No Borrar		
39		¿La información a revelar requerida por los párrafos 40 a 49 se centra en los riesgos procedentes de instrumentos financieros y en la manera en que han sido gestionados. Dichos riesgos incluyen por lo general, sin que limitación sea exhaustiva, el riesgo de crédito, el riesgo de liquidez y el riesgo de mercado.	No Borrar		
38	34	¿La entidad revela información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros a los que la entidad está expuesta al final del periodo sobre el que se informa?	Cumple		La Institución revela la medida que se atienden los riesgos expuestos por los activos/pasivos financieros.
Información cuantitativa			No Borrar		
40	39	Para cada tipo de riesgo que surja de los instrumentos financieros, ¿la entidad revela lo siguiente?	No Borrar		
40	39 (a)	(a) las exposiciones al riesgo a la firma en que dicho riesgo se asuma;	Cumple		La Institución revela la medida que se atienden los riesgos expuestos por los activos/pasivos financieros, está basados en la herramienta institución SEVRI para sus efectos
40	39 (b)	(b) los objetivos, políticas y procesos para la gestión del riesgo, así como los métodos utilizados para medirlos;	Cumple		La Institución revela la medida que se atienden los riesgos expuestos por los activos/pasivos financieros, está basados en la herramienta institución SEVRI para sus efectos
40	39 (c)	(c) cualquier cambio habido en (a) o (b) desde el periodo precedente.	Cumple		La Institución revela la medida que se atienden los riesgos expuestos por los activos/pasivos financieros, está basados en la herramienta institución SEVRI para sus efectos
Información cualitativa			No Borrar		
41	36	¿Para cada tipo de riesgo que surja de los instrumentos financieros, una entidad revela lo siguiente?	No aplica		
41	36 (a)	(a) datos cuantitativos resumidos acerca de su exposición al riesgo al final del periodo sobre el que se informa. Esta información a revelar estará basada en la que se suministra internamente al personal clave de la dirección de la Entidad (tal como se lo define en la NICSP 20, Información a Revelar sobre Partes Relacionadas), por ejemplo a través de administración de la entidad o a su estructura principal;	No aplica		
41	36 (b)	(b) la información a revelar requerida por los párrafos 43 a 46 en la medida en que no haya sido suministrada siguiendo el apartado (a), salvo que el riesgo no sea significativo (para un debate sobre la importancia relativa a materialidad, véase en los párrafos 45 a 47 de la NICSP 1);	No aplica		
41	36 (c)	(c) las concentraciones de riesgo, si no resultan aparientes de los apartados (a) y (b);	No aplica		
GA8	37	¿La información a revelar sobre concentraciones de riesgo incluye lo siguiente?	No aplica		
GA8	37 (b)	(b) una descripción de la manera en que la dirección determina esas concentraciones;	No aplica		
GA8	37 (b)	(b) una descripción de las características compartidas que identifican cada concentración (por ejemplo la contraparte, el área geográfica, la moneda y el mercado); y	No aplica		
GA8	37 (c)	(c) el importe de la exposición al riesgo asociada con todos los instrumentos financieros que compartan esa característica.	No aplica		
42	38	¿Los datos cuantitativos revelados al final del periodo sobre el que se informa fueran poco representativos de la exposición al riesgo de la entidad durante el periodo, ¿se suministra la información adicional que sea representativa?	No aplica		
Riesgo de crédito			No Borrar		
43	39	¿La entidad revela, para cada clase de instrumentos financieros lo siguiente?	No Borrar		
43	39 (a)	(a) el importe que mejor represente su máximo nivel de exposición al riesgo de crédito al final del periodo sobre el que se informa, sin tener en cuenta ninguna garantía colateral tomada ni otras mejoras crediticias (por ejemplo acuerdos de liquidación por el neto que no cumplen las condiciones para su compensación de acuerdo con la NICSP 28);	No aplica		
43	39 (b)	(b) con respecto al importe revelado en (a), una descripción de las garantías colaterales tomadas para asegurar el cobro y de otras mejoras crediticias;	No aplica		
43	39 (c)	(c) información acerca de la calidad crediticia de los activos financieros que no estén en mora ni hayan deteriorado su valor;	No aplica		
43	39 (d)	(d) el importe en libros de los activos financieros que están en mora o que se habrían deteriorado, cuyas condiciones han sido enagoradas;	No aplica		
Máximo nivel de exposición al riesgo de crédito (párrafo 39)			No Borrar		
GA8		El apartado (b) del párrafo 43 requiere la revelar el importe que mejor represente el máximo nivel de exposición al riesgo de crédito de la entidad. En el caso de un activo financiero, generalmente su importe bruto en libros, neto de:	No Borrar		
		(a) cualquier importe compensado de acuerdo con la NIC 28; y			
		(b) cualquier pérdida por deterioro reconocida de acuerdo con la NICSP 29."			
GA10	40	Las entidades que dan lugar al riesgo de crédito y el máximo nivel de exposición asociado al mismo incluyen, sin limitarse a ellos:	No Borrar		
		(a) la concesión de préstamos y cuentas por cobrar a los clientes, así como la realización de depósitos en otras entidades; en estos casos, el máximo nivel de exposición al riesgo de crédito será el importe en libros de los activos financieros relacionados;	No Borrar		
		(b) la realización de contratos de derivados (por ejemplo contratos sobre moneda extranjera, permisos de tasas de interés o derivados de crédito). Cuando el activo resultante se mide al valor razonable, el máximo nivel de exposición al riesgo de crédito al final del periodo sobre el que se informa será igual a su importe en libros;	No Borrar		
		(c) la concesión de garantías financieras. En este caso, el máximo nivel de exposición al riesgo de crédito es el importe máximo que la entidad tendría que pagar si se ejecutara la garantía, que puede ser significativamente superior al importe reconocido como pasivo.	No Borrar		
		(d) la emisión de un compromiso de préstamo que sea irrevocable a lo largo de la vida de la línea de crédito, o que sólo sea revocable en respuesta a un cambio adverso significativo. Si el emisor no pudiese liquidar el compromiso de préstamo en términos netos con efectivo u otro instrumento financiero, el máximo nivel de exposición al riesgo de crédito será el importe total del compromiso. Éste es así porque existe incertidumbre sobre si en el futuro se dispondrá de algún importe sobre la parte no dispuesta. El importe del riesgo puede ser significativamente mayor que el importe reconocido como emisión.	No Borrar		
Máximo nivel de exposición al riesgo de crédito (párrafo 40)			No Borrar		
44	41	¿La entidad revela, para cada clase de activo financiero lo siguiente?	No Borrar		
44	41 (a)	(a) un análisis de la antigüedad de los activos financieros que al final del periodo sobre el que se informa están en mora pero no deteriorados;	Cumple		La Institución revela en sus Notas a los Estados Financieros el detalle de los cuenta por cobrar en mora y su estimación para sus efectos
44	41 (b)	(b) un análisis de los activos financieros que se hayan determinado individualmente como deteriorados al final del periodo sobre el que se informa, incluyendo los factores que la entidad ha considerado para determinar su deterioro;	Cumple		La Institución revela en sus Notas a los Estados Financieros el detalle de los cuenta por cobrar en mora y su estimación para sus efectos
44	41 (c)	(c) para los importes que se hayan revelado en (a) y (b), una descripción de las garantías colaterales tomadas por la entidad para asegurar el cobro y de las otras mejoras crediticias, a menos que ésta sea impracticable, así como una estimación de su valor razonable.	Cumple		La Institución revela en sus Notas a los Estados Financieros el detalle de las cuenta por cobrar en mora y su estimación para sus efectos
Garantías colaterales y otras mejoras crediticias obtenidas			No Borrar		
45	42	Cuando una entidad obtenga, durante el periodo, activos financieros o no financieros mediante la toma de posesión de garantías colaterales para asegurar el cobro, o genere otras mejoras crediticias (por ejemplo, avales), ¿tales activos cumplen los criterios de reconocimiento contenidos en otras Normas, ¿la entidad revela lo siguiente?	No aplica		
45	42 (a)	(a) la naturaleza e importe en libros de los activos obtenidos;	No aplica		
45	42 (b)	(b) cuando los activos no sean fácilmente convertibles en efectivo, sus políticas para disponer de tales activos, si para utilizarlos en sus operaciones.	No aplica		
Riesgo de liquidez			No Borrar		
46	43	¿La entidad revela lo siguiente?	No Borrar		
46	43 (a)	(a) un análisis de vencimientos para pasivos financieros no derivados (incluyendo contratos de garantía financiera emitidos) que muestre los vencimientos contractuales restantes;	No aplica		
46	43 (c)	(c) un análisis de vencimientos para pasivos financieros derivados;	No aplica		
46	43 (c)	(c) una descripción de cómo gestiona el riesgo de liquidez inherente en (a) y (b);	No aplica		
GA11	43 (b)	(b) De acuerdo con el apartado (a) del párrafo 41, una entidad revelará datos cuantitativos resumidos acerca de su exposición al riesgo de liquidez, sobre la base de la información proporcionada internamente al personal clave de la gerencia. Una entidad explicará cómo se determinan esos datos. Si las salidas de efectivo u otro activo financiero incluidas en los datos pueden:	No Borrar		
GA11	43 (b)	(a) tener lugar de forma significativa con anterioridad a la indicada en los datos, o	No aplica		
GA11	43 (b)	(b) ser por importes significativamente diferentes de los indicados en dichos datos (por ejemplo, para un derivado que está incluido en los datos sobre una base de liquidación neta pero para el cual la contraparte tiene la opción de requerir la liquidación bruta).	No aplica		
Riesgo de Mercado			No Borrar		
Análisis de sensibilidad			No Borrar		
47	44	¿Salvo que una entidad cumpla lo establecido en el párrafo 48, ¿se revela lo siguiente?	No Borrar		
47	44 (a)	(a) un análisis de sensibilidad para cada tipo de riesgo de mercado al que la entidad está expuesta al final del periodo sobre el que se informa, mostrando cómo podría verse afectado el resultado (ahorro o desahorro) del periodo y los activos netos/patrimonio que se habrían visto afectados por cambios en la variable relevante de riesgo, que sean razonablemente posibles de dicho hecho;	No aplica		
47	44 (b)	(b) los métodos e hipótesis utilizados al elaborar el análisis de sensibilidad; y	No aplica		
47	44 (c)	(c) los cambios habidos desde el periodo anterior en los métodos e hipótesis utilizados, así como las razones de tales cambios.	No aplica		

[illegible]

NICSP 24									
Activos Intangibles									
Objetivo: Establecer el tratamiento contable de los activos intangibles que no estén contemplados específicamente en otra Norma.									
La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o NO)									
SI									
Cumple cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".									
Número de párrafo	Número de pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones			
Activos intangibles y medición									
28	1	¿Un activo intangible se reconoce si, y solo si: (a) es probable que los beneficios económicos o potencial de servicio futuros que se han atribuido al mismo fluyan a la entidad, y (b) el valor razonable o el costo del activo puede ser medidos de forma fiable.?	Cumple						
29	2	¿La entidad evalúa la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros esperados o potencial de servicio utilizando suposiciones razonables y fundadas, que representen las mejores estimaciones de la gerencia respecto al conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo.?	No aplica						
31	3	¿Los activos intangibles se miden inicialmente por su costo, y si se adquiere través de una transacción sin contraprestación, su costo inicial en la fecha de adquisición se medirá a su valor razonable en esa fecha.?	Cumple						
40	4	¿La entidad tiene en cuenta los gastos de investigación o desarrollo que: (a) estén asociados con un proyecto de investigación o desarrollo en proceso, adquirido de forma independiente o en una adquisición y reconocido como un activo intangible y (b) se hayan incurrido después de la adquisición del citado proyecto, de conformidad con lo establecido en los párrafos 52 a 54.	No aplica						
46	5	¿La entidad genera internamente no se reconoce como un activo.?	No aplica						
50	6	Para evaluar si un activo intangible generado internamente cumple los criterios para su reconocimiento, ¿la entidad clasifica la generación del activo en: (a) fase de investigación, y (b) fase de desarrollo.?	No aplica						
52	7	¿Se reconocen activos intangibles surgidos de la investigación (o de la fase de investigación en proyectos internos).?	No aplica						
52	8	¿Los desembolsos por investigación (o en la fase de investigación, en el caso de proyectos internos), se reconocen como gastos del periodo en el que se incurren.?	No aplica						
		Un activo intangible surge del desarrollo (o de la fase de desarrollo en un proyecto interno), ¿se reconoce si, y solo si, (a) la viabilidad técnica de completar el activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta, (b) su intención de completar el activo intangible y usarlo o venderlo; (c) su capacidad para utilizar o vender el activo intangible; (d) la forma en que el activo intangible vaya a generar probables beneficios económicos o potencial de servicio futuros (e) la disponibilidad de los recursos técnicos, financieros o de otro tipo adecuados, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible, y (f) su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo.?	No aplica						
61	10	¿La entidad reconoce las marcas generadas internamente, las cabeceiras, los títulos de publicación, las listas de usuarios de un servicio y los elementos similares en sueldos a los activos intangibles.?	No aplica						
Medición posterior									
71	11	Si un activo intangible se contabiliza según el modelo de revaluación, ¿todos los demás activos pertenecientes a la misma clase también se contabilizarán utilizando el mismo modelo, a menos que no exista un mercado activo para esa clase de activos.?	No aplicar						
Modelo del costo									
73	12	¿Con posterioridad a su reconocimiento inicial, un activo intangible se registrará por su costo menos la amortización acumulada y el importe de las pérdidas por deterioro del valor acumuladas ne el modelo del costo.?	Cumple						
Modelo de revaluación									
74	13	Si se utiliza un modelo de revaluación para medir el activo intangible, ¿las revaluaciones se hacen con suficiente regularidad, para que el importe en libros del activo, en la fecha de presentación, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable.?	No aplica						
80	14	Si un activo intangible, dentro de una clase de activos intangibles revaluados, no pudiera ser objeto de revaluación porque no existe un mercado activo para el mismo, ¿el activo se registra según su costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas que le hayan podido afectar.?	No aplica						
81	15	Si el importe en libros de un activo intangible se incrementa como consecuencia de una revaluación, ¿dicho aumento se imputa directamente a superávit de revaluación. No obstante, el incremento se reconoce en el resultado (ahorro o desahorro) en la medida en que suponga una reversión de una disminución por revaluación del mismo activo que fue reconocida previamente en el resultado (ahorro o desahorro).?	No aplica						
84	16	Si se incrementa el valor en libros de un activo intangible como resultado de una revaluación, ¿se acreditará el aumento directamente al superávit de revaluación. Para el aumento que resultó una disminución en la revaluación anterior del mismo activo previamente reconocido en superávit o déficit, ¿se reconoció el aumento en superávit o déficit.?	No aplica						
85	17	Si el importe en libros de un activo intangible se reduce como consecuencia de una revaluación, ¿dicha disminución se reconoce en el resultado (ahorro o desahorro). Sin embargo, la disminución se reconoce en activos netos/patrimonio directamente en la medida en que exista saldo acreedor en el superávit de revaluación en relación con ese activo.?	No aplica						
87	18	¿La entidad evalúa si la vida útil de un activo intangible es finita o indefinida, y si es finita, evalúa la duración o el número de unidades productivas y otras unidades que constituyen su vida útil.?	Cumple						
93	19	¿Las políticas contables de la entidad requieren que la vida útil de un activo intangible se determine a partir del acuerdo vinculante involucrando los derechos de los contratos y otros derechos legales.?	Cumple						
96	20	¿El importe depreciable de un activo intangible con una vida útil finita, se distribuye sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil.?	Cumple						
103	21	¿El periodo y método de amortización utilizado para un activo intangible con vida útil finita se revisarán, como mínimo, a cada fecha de presentación.?	Cumple						
106	22	¿Un activo intangible con una vida útil indefinida no se amortiza.?	No aplica						
108	23	¿La entidad revisa la vida útil de un activo intangible que no se está amortizando, cada periodo de informe para determinar si los eventos y circunstancias continúan respaldando una evaluación de vida útil indefinida para ese activo.?	No aplica						
111	24	¿Las políticas contables de la entidad requieren que un activo intangible se dé de baja en cuenta.?	Cumple						
		(a) En disposición (incluida a disposición a través de una transacción sin contraprestación); o (b) Cuando no se esperan beneficios económicos futuros o potencial de servicios de su uso o disposición.?							
112	25	¿La pérdida o ganancia sugerida por la baja de un activo intangible se determina como la diferencia entre el importe neto obtenido por su disposición, si lo hubiera, y el importe en libros del activo. ¿Se reconoce en el resultado (ahorro o desahorro) cuando se dé de baja el activo.?	No aplica						
119	26	¿La entidad revela información sobre los activos intangibles que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor.?	No aplica						
Revaluaciones									
117	27	¿La entidad revela la siguiente información para cada una de las clases de activos intangibles, distinguiendo entre los activos que se han generado internamente y los demás.?	No aplicar						
117	27 (a)	(a) si la vida útil es indefinida o finita y, en este caso, las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;	Cumple						
117	27 (b)	(b) las pérdidas de amortización utilizadas para los activos intangibles con vidas útiles finitas;	Cumple						
117	27 (c)	(c) el importe bruto en libros y la amortización acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor).	No aplicar						
117	27 (d)	(d) al principio del periodo de reporte	Cumple						
117	27 (e)	(e) Al final del periodo de reporte	Cumple						
117	27 (f)	(f) la pérdida o pérdidas del estado de rendimiento financiero, en los que está incluida la amortización de los activos intangibles;	Cumple						
117	27 (g)	(g) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo, mostrando	No aplicar						
117	27 (h)	(h) los incrementos, con indicación asociada de los que proceden de desarrollos internos, aquellos adquiridos por separado y los adquiridos a través de adquisiciones;	Cumple						
117	27 (i)	(i) las disposiciones;	Cumple						
117	27 (j)(i)	(i) los incrementos o disminuciones, durante el periodo, procedentes de revaluaciones efectuadas según se indica en los párrafos 74, 84 y 85 (si las hubiera);	Cumple						
117	27 (j)(ii)	(ii) las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo en el resultado (ahorro o desahorro), de acuerdo con lo establecido en la NICSP 18 o en la NICSP 26 (si las hubiera);	Cumple						
117	27 (j)(iii)	(iii) las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo en el resultado (ahorro o desahorro), de acuerdo con la NICSP 21 o la NICSP 26 (si las hubiera);	Cumple						
117	27 (j)(iv)	(iv) el importe de la amortización reconocida durante el periodo;	Cumple						
117	27 (j)(v)	(v) las diferencias de cambio netas derivadas de la conversión de los estados financieros a la moneda de presentación, y de la conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad, y	Cumple						
117	27 (j)(vi)	(vi) otros cambios en el importe en libros durante el periodo;	Cumple						
118		¿Una clase de activos intangibles es un conjunto de activos de naturaleza y uso similar en las operaciones de la entidad.?	No aplicar						
121	28	¿La entidad revela lo siguiente.?	No aplicar						
121	28 (a)	(a) en el caso de un activo intangible evaluado como con vida útil indefinida, el importe en libros de dicho activo y las razones sobre las que se apoyó la evaluación de una vida útil indefinida, describiendo el factor o los factores que han jugado un papel significativo al determinar que el activo tiene una vida útil indefinida;	No aplica						
121	28 (b)	(b) una descripción, el importe en libros y el periodo restante de amortización de cualquier activo intangible individual que sea significativo en los estados financieros de la entidad;	Cumple						
121	28 (c)	(c) para los activos intangibles adquiridos a través de una transacción sin contraprestación y que se han registrado inicialmente por su valor razonable;	No aplicar						
121	28 (c)(i)	(i) el valor razonable por el que se han reconocido inicialmente esos activos;	Cumple						
121	28 (c)(ii)	(ii) su importe en libros;	Cumple						
121	28 (c)(iii)	(iii) si la medición posterior al reconocimiento se realiza utilizando el modelo del costo o el modelo de revaluación;	Cumple						
121	28 (d)	(d) la existencia y el importe en libros de los activos intangibles cuya titularidad tiene alguna restricción, así como el importe en libros de los activos intangibles que sirven como garantías de deudas.?	No aplica						
121	28 (e)	(e) el importe de los compromisos contractuales para la adquisición de activos intangibles.?	No aplica						
Activos intangibles medidos después del reconocimiento según el modelo de revaluación									
123	29	Si los activos intangibles se contabilizan por sus importes revaluados, ¿la entidad revela la siguiente información.?	No aplicar						
123	29 (a)	(a) para cada clase de activos intangibles;	No aplicar						
123	29 (a)(i)	(i) la fecha efectiva de la revaluación;	No aplica						
123	29 (a)(ii)	(ii) el importe en libros de los activos intangibles revaluados; y	No aplica						
123	29 (a)(iii)	(iii) el importe en libros que se habría reconocido si los activos intangibles se hubieran medido posteriormente al reconocimiento utilizando el modelo del costo;	No aplica						
123	29 (b)	(b) el importe del superávit de revaluación, tanto al principio como al final del periodo sobre el que se informa, que proceden de los activos intangibles, indicando los cambios habidos durante dicho periodo, así como cualquier restricción para la distribución de su saldo entre los propietarios.?	No aplica						
123	29 (c)	(c) los métodos y suposiciones significativas empleados en la estimación del valor razonable de los activos.?	Cumple						
Desembolsos por investigación y desarrollo									
125	30	¿La entidad revela el importe agregado de los desembolsos por investigación y desarrollo reconocidos como gastos durante el periodo.?	No aplicar						
Otra información									
127	31	¿La entidad revela la siguiente información.?	No aplicar						
127	31 (a)	(a) una descripción de los activos intangibles completamente amortizados que se encuentren todavía en uso; y	Cumple						
127	31 (b)	(b) una breve descripción de los activos intangibles significativamente amortizados por la entidad, pero que no se reconocen como activos por no cumplir los criterios de reconocimiento fijados en esta Norma.	Cumple						
Totales 31									
Preguntas pendientes de respuesta			0						
			Reconocimiento y medición	Revaluaciones	Total				
Número de ítems			26	28	54				
Ítems no aplicables			19	8	27				
Ítems aplicables			7	9	27				
Ítems cumplidos			7	20	27				
Ítems cumplidos parcialmente			0	0	0				
Ítems no cumplidos			0	0	0				
Porcentaje de aplicación			100%	100%	100%				
			Bajo	Medio	Alto				
Impacto			Bajo	Medio	Alto				
Esfuerzo			Bajo	Medio	Alto				

NCSP 23

Acuerdos de Concesión de Servicios: La concedente

Objetivo: Establecer la contabilización de acuerdos de concesión de servicios por la concedente, una entidad del sector público.

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o NO)

No

Numero de párrafo	Numero pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Como concedente ¿reconoce un activo proporcionado por el operador y una mejora de un activo ya existente de la concedente como un activo de concesión de servicios si: a) la concedente controla o regula qué servicios debe proporcionar el operador con el activo, a quién debe proporcionarlos y a qué precio? b) la concedente controla—a través de la propiedad, del derecho de uso o de otra manera—cualquier participación residual significativa en el activo al final del plazo del acuerdo?						
9	1		No llenar			
Medición inicial						
10	2	Como entidad concedente ¿se mide inicialmente el activo de concesión de servicios reconocido por su valor razonable?				
11	3	La concedente mide inicialmente el activo de concesión de servicios reconocido de acuerdo con el párrafo 10 (o el párrafo 10 para un activo de vida completa) por su valor razonable, excepto según lo señalado en el párrafo 12?				
12	4	Si un activo existente de la concedente cumple las condiciones ¿se reafirma el activo existente como un activo de concesión de servicios?				
14	5	Cuando como concedente reconoce un activo de concesión de servicios, ¿también se reconoce un pasivo?				
18	6	Si como concedente se tiene una obligación incondicional para pagar efectivo u otro activo financiero al operador por la construcción, desarrollo, adquisición, o mejora de un activo de concesión de servicios, ¿se contabiliza el pasivo reconocido como un pasivo financiero?				
18-24	7	De acuerdo con la NCSP 32, existen dos métodos de contabilización de la responsabilidad de adquirir un activo de concesión de servicios del operador: a) Método del pasivo financiero: cuando la entidad se compromete a compensar al operador monetariamente o con otro activo. b) Método de concesión de derechos: cuando la entidad otorga el derecho al operador a obtener ingresos de terceros u otro activo generador de ingresos. ¿El otorgante diferencia entre los dos métodos mencionados anteriormente?				
15	8	¿El pasivo reconocido de acuerdo con el párrafo 14 se mide inicialmente por el mismo importe que el activo de concesión de servicios de acuerdo con el párrafo 11, ajustado por cualquier otra contraprestación (por ejemplo, efectivo de la concedente al operador, o del operador a la concedente)?				
22	9	¿La carga financiera y las cargas por los servicios proporcionados por el operador en un acuerdo de concesión de servicios determinadas se contabilizan como gastos?				
24	10	Cuando el otorgante no tiene una obligación incondicional de pagar en efectivo u otro activo financiero, pero otorga al operador el derecho a generar ingresos de terceros usuarios o activos generadores de ingresos, ¿el otorgante contabiliza el pasivo como la parte no ganada de los ingresos que surgen? (Del intercambio de activos entre el otorgante y el operador?)				
13	11	¿Se están midiendo los activos de concesión de servicios de acuerdo con los mismos requisitos de medición que la NCSP 17, Planta y equipo de propiedad o Activos intangibles de la NCSP 31 después del reconocimiento inicial?				
21	12	Como concedente se asigna los pagos al operador y los contabiliza de acuerdo con su esencia como una reducción en el pasivo reconocido, o una carga financiera, y cargas por los servicios proporcionados por el operador?				
25	13	Como concedente ¿reconoce el ingreso y reduce el pasivo reconocido según la esencia económica del acuerdo de concesión del servicio?				
Revelaciones						
8		“Un operador, o efectos de esta Norma, es la entidad que utiliza el activo de concesión de servicios para proporcionar servicios públicos, sujeto al control del activo por la concedente.	No llenar			
32	14	La entidad considera todos los aspectos de un acuerdo de concesión de servicios al determinar las revelaciones apropiadas?	No llenar			
32	15	Si la entidad es un Concedente, ¿la entidad revela lo siguiente para cada acuerdo de concesión de servicio individual material?	No llenar			
32	15 (a)	¿a) una descripción del acuerdo de concesión.				
32	15 (b)	¿b) términos significativos del acuerdo que puedan afectar al importe, calendario y certeza de los flujos de efectivo futuros.				
32	15 (c)	¿c) la naturaleza y alcance (por ejemplo, cantidad, periodo o importe, según lo que resulte adecuado) de:	No llenar			
32	15 (c)(i)	¿i) derechos a utilizar activos especificados.				
32	15 (c)(ii)	¿ii) derechos a esperar que el operador proporcione servicios especificados en relación al acuerdo de concesión de servicios.				
32	15 (c)(iii)	¿iii) el importe en libros de los activos de concesión de servicios reconocidos al final del periodo sobre el que se informa, incluyendo activos existentes de la concedente reclassificados como activos de concesión de servicios.				
32	15 (c)(iv)	¿iv) derechos a recibir activos especificados al final del acuerdo de concesión del servicio.				
32	15 (c)(v)	¿v) opciones de renovación y terminación.				
32	15 (c)(vi)	¿vi) otros derechos y obligaciones (por ejemplo, una significativa reparación de los activos de concesión de servicios).				
32	15 (c)(vii)	¿vii) obligaciones de proporcionar al operador acceso a activos de concesión de servicios u otros activos generadores de ingresos.				
32	15 (c)(viii)	¿viii) cambios en el acuerdo que ocurren durante el periodo sobre el que se informa.				
Totales						
15		Preguntas pendientes de respuesta	26			
Reconocimiento y medición						
Revelaciones						
Total						
Número de ítems						
Ítems no aplicables						
Ítems aplicables						
Ítems cumplidos						
Ítems cumplidos parcialmente						
Ítems no cumplidos						
Porcentaje de aplicación						
Impacto						
Esfuerzo						

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoge a algún transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responda con SI o NO

La norma posee transitorios

La norma posee Planes de Acción

FILTRO DE BRECHAS

Numero de párrafo	Numero pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha de inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	PLAZO	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad
TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE)														
PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN														
JERARCA MAXIMO		NOMBRE		FIRMA										
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y		NOMBRE		FIRMA										
CONTADOR		NOMBRE		FIRMA										

NICSP 34

Estados Financieros Separados

Objetivo: El objetivo de esta Norma es establecer los requerimientos de contabilización e información a revelar para inversiones en entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas cuando una entidad prepare estados financieros separados.

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o NO)

SI

Completar cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones																																																				
Reconocimiento y medición																																																										
13	1	¿Cuando una entidad elabore estados financieros separados, contabilizará las inversiones similares en entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas, de la siguiente forma:	No llenar																																																							
13	1 (a)	si el costo																																																								
13	1 (b)	si de acuerdo con la NICSP 41; o																																																								
13	1 (c)	si utilizando el método de la participación como se describe en la NICSP 36																																																								
13	2	¿Si una entidad opta, de acuerdo con el párrafo 24 de la NICSP 36, por medir sus inversiones en asociadas o negocios conjuntos a valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro) de acuerdo con la NICSP 41; ¿la entidad contabilizará también esas inversiones de la misma forma en los estados financieros separados?																																																								
16	3	¿La entidad reconoce dividendos o distribuciones similares de una entidad controlada, un negocio conjunto o una asociada cuando se establece el derecho de la entidad a recibir el dividendo o una distribución similar?	No llenar																																																							
Revelaciones																																																										
19	4	¿La entidad aplica todas las NICSP que correspondan cuando proporcione información a revelar en sus estados financieros separados, incluyendo los requerimientos de los párrafos 20 y 23?																																																								
20	5	¿Cuando una entidad controladora, de acuerdo con el párrafo 5 de la NICSP 35, opte por no elaborar estados financieros consolidados y en su lugar prepare estados financieros separados; ¿revela en esos estados financieros separados lo siguiente?																																																								
20	5 (a)	si el hecho de que los estados financieros son estados financieros separados; y																																																								
20	5 (a)	si que se ha utilizado la excepción de consolidación																																																								
20	5 (a)	si el nombre de la entidad cuyos estados financieros consolidados que cumplen con las NICSP han sido elaborados para uso público; y																																																								
20	5 (a)	si la dirección donde se pueden obtener esos estados financieros consolidados																																																								
20	5 (b)	si Una lista de inversiones significativas en entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas, incluyendo:																																																								
20	5 (b)	si El nombre de las entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas																																																								
20	5 (b)	si La jurisdicción en la que esas entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas operan (si es diferente del de la entidad controladora)																																																								
20	5 (b)	si La proporción de participación en la propiedad mantenida en esas entidades y una descripción de la forma en que se ha determinado la participación en la propiedad																																																								
20	5 (c)	si una descripción del método utilizado para contabilizar las entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas, enumeradas según (b)																																																								
21	6	¿Cuando una entidad de inversión que es una entidad controladora (distinta de una entidad controladora cubierta por el párrafo 20) prepare, de acuerdo con el párrafo 10, los estados financieros separados como sus únicos estados financieros, ¿la entidad revela este hecho?																																																								
21	6	La entidad de inversión presentará también la información a revelar relativa a las entidades de inversión requerida por la NICSP 38, Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades																																																								
22	7	¿Se requiere que una entidad controladora que no es en sí misma una entidad de inversión, de acuerdo con el párrafo 16 de la NICSP 35, mida las inversiones de una entidad de inversión controlada a valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro) de acuerdo con la NICSP 41 y consolide los otros activos y pasivos e ingresos y gastos de la entidad de inversión controlada; ¿la entidad revela este hecho?																																																								
23	8	¿Cuando una entidad controladora (distinta de la contemplada en los párrafos 20 y 21) o un inversor con control conjunto en una participada, o con influencia significativa sobre ésta, elabore estados financieros separados, la entidad controladora o inversor identificará los estados financieros elaborados de acuerdo con la NICSP 35, NICSP 36 o NICSP 37 con los que se relacionan. La entidad controladora o inversor revelará también en sus estados financieros separados lo siguiente:	No llenar																																																							
23	8 (a)	si El hecho de que se trata de estados financieros separados, así como las razones por las que se han preparados, en caso de que no fueran requeridos por la legislación u otra entidad																																																								
23	8 (b)	si Una lista de entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas, incluyendo:																																																								
23	8 (b)	si El nombre de las entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas																																																								
23	8 (b)	si La jurisdicción en la que esas entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas operan (si es diferente del de la entidad controladora)																																																								
23	8 (b)	si La proporción de participación en la propiedad mantenida en esas entidades y una descripción de la forma en que se ha determinado la participación en la propiedad																																																								
23	8 (c)	si una descripción del método utilizado para contabilizar las entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas, enumeradas según (b)																																																								
Totales			0																																																							
Preguntas pendientes de respuesta			24																																																							
<table><thead><tr><th colspan="2">Reconocimiento y medición</th><th colspan="2">Revelaciones</th><th colspan="2">Total</th></tr></thead><tbody><tr><td>Número de ítems</td><td>5</td><td>19</td><td>24</td></tr><tr><td>Ítems no aplicables</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>Ítems aplicables</td><td>5</td><td>19</td><td>24</td></tr><tr><td>Ítems cumplidos</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>Ítems cumplidos parcialmente</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>Ítems no cumplidos</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>Porcentaje de aplicación</td><td>0%</td><td>0%</td><td>0%</td></tr></tbody></table> <table><thead><tr><th colspan="3">Impacto</th></tr><tr><th>Bajo</th><th>Medio</th><th>Alto</th></tr></thead><tbody><tr><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr></tbody></table> <table><thead><tr><th colspan="3">Esfuerzo</th></tr><tr><th>Bajo</th><th>Medio</th><th>Alto</th></tr></thead><tbody><tr><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr></tbody></table>							Reconocimiento y medición		Revelaciones		Total		Número de ítems	5	19	24	Ítems no aplicables	0	0	0	Ítems aplicables	5	19	24	Ítems cumplidos	0	0	0	Ítems cumplidos parcialmente	0	0	0	Ítems no cumplidos	0	0	0	Porcentaje de aplicación	0%	0%	0%	Impacto			Bajo	Medio	Alto	-	-	-	Esfuerzo			Bajo	Medio	Alto	-	-	-
Reconocimiento y medición		Revelaciones		Total																																																						
Número de ítems	5	19	24																																																							
Ítems no aplicables	0	0	0																																																							
Ítems aplicables	5	19	24																																																							
Ítems cumplidos	0	0	0																																																							
Ítems cumplidos parcialmente	0	0	0																																																							
Ítems no cumplidos	0	0	0																																																							
Porcentaje de aplicación	0%	0%	0%																																																							
Impacto																																																										
Bajo	Medio	Alto																																																								
-	-	-																																																								
Esfuerzo																																																										
Bajo	Medio	Alto																																																								
-	-	-																																																								
En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoge a algún transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:																																																										
¿Responde con SI o NO?																																																										
La norma posee Excepciones																																																										
La norma posee Planes de Acción																																																										
FILTRO DE BRECHAS																																																										
PLAZO																																																										
Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad																																													
TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE CUMPLE PARCIALMENTE) = 1																																																										
PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN 0%																																																										
JERARCA MAXIMO		NOMBRE	FIRMA																																																							
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y		NOMBRE	FIRMA																																																							
CONTADOR		NOMBRE	FIRMA																																																							

NICSP 36

Inversiones en asociadas y negocios conjuntos

Objetivo:prescribir la contabilización de las inversiones en asociadas y negocios conjuntos y establecer los requerimientos para la aplicación del método de la participación al contabilizar las inversiones en asociadas y negocios conjuntos.

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No)

SI

Completar cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente"

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Pregunta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones																																																																	
Reconocimiento y medición																																																																							
3	1	¿La entidad un inversionista con influencia significativa sobre, o control conjunto de, una participada donde la inversión conduce a la tenencia de una participación de propiedad cuantificable?																																																																					
22	2	¿Utiliza la entidad el método de participación para contabilizar su inversión en una asociada o un negocio conjunto?																																																																					
21	3	¿La entidad clasifica las inversiones en asociadas o negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de participación como activos no corrientes?																																																																					
26	4	¿La entidad deja de utilizar el uso del método de la participación a partir de la fecha en que su inversión deje de ser una asociada o un negocio conjunto de la siguiente forma?																																																																					
		(a) Si la inversión se convierte en una entidad controlada, la entidad contabiliza su inversión de acuerdo con el pronunciamiento nacional o internacional pertinente relacionado con las combinaciones del sector público y la NICSP 25.																																																																					
36	5	(b) Si la participación retenida en la antigua asociada o negocio conjunto es un activo financiero, la entidad mide la participación retenida al valor razonable.																																																																					
		(c) Cuando una entidad interrumpe el uso del método de participación, la entidad contabiliza todas las cantidades reveladas reconocidas directamente en los estados financieros de la entidad en relación con una inversión.																																																																					
39	6	¿Utiliza la entidad los estados financieros más recientes disponibles de la asociada o negocio conjunto para aplicar el método de participación?																																																																					
48	7	¿La entidad tiene una participación en una asociada o un negocio conjunto que es una entidad de inversión, ¿la entidad, al aplicar el método de participación, retiene la medición del valor razonable aplicada por esa entidad de inversión asociada o negocio conjunto a su interés en las entidades controladas?																																																																					
		¿La entidad evalúa el monto recuperable de una inversión en una asociada o un negocio conjunto para cada asociada o negocio conjunto a menos que la asociada o el negocio conjunto no genere entradas de efectivo por uso continuo que sean en gran medida independientes de las de otros activos de la entidad?																																																																					
Totales			7	0																																																																			
Preguntas pendientes de respuesta			7																																																																				
<table><thead><tr><th colspan="2">Reconocimiento y medición</th><th colspan="2">Revelaciones</th><th>Total</th></tr></thead><tbody><tr><td>Número de ítems</td><td>7</td><td></td><td></td><td>7</td></tr><tr><td>Ítems no aplicables</td><td>0</td><td></td><td></td><td>0</td></tr><tr><td>Ítems aplicables</td><td>7</td><td></td><td></td><td>7</td></tr><tr><td>Ítems cumplidos</td><td>0</td><td></td><td></td><td>0</td></tr><tr><td>Ítems cumplidos parcialmente</td><td>0</td><td></td><td></td><td>0</td></tr><tr><td>Ítems no cumplidos</td><td>0</td><td></td><td></td><td>0</td></tr><tr><td>Porcentaje de aplicación</td><td>0%</td><td>0%</td><td></td><td>0%</td></tr><tr><td colspan="5"><table><thead><tr><th></th><th>Bajo</th><th>Medio</th><th>Alto</th></tr></thead><tbody><tr><td>Impacto</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td colspan="4"><table><thead><tr><th></th><th>Bajo</th><th>Medio</th><th>Alto</th></tr></thead><tbody><tr><td>Esfuerzo</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr></tbody></table></td></tr></tbody></table></td></tr></tbody></table>							Reconocimiento y medición		Revelaciones		Total	Número de ítems	7			7	Ítems no aplicables	0			0	Ítems aplicables	7			7	Ítems cumplidos	0			0	Ítems cumplidos parcialmente	0			0	Ítems no cumplidos	0			0	Porcentaje de aplicación	0%	0%		0%	<table><thead><tr><th></th><th>Bajo</th><th>Medio</th><th>Alto</th></tr></thead><tbody><tr><td>Impacto</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td colspan="4"><table><thead><tr><th></th><th>Bajo</th><th>Medio</th><th>Alto</th></tr></thead><tbody><tr><td>Esfuerzo</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr></tbody></table></td></tr></tbody></table>						Bajo	Medio	Alto	Impacto	-	-	-	<table><thead><tr><th></th><th>Bajo</th><th>Medio</th><th>Alto</th></tr></thead><tbody><tr><td>Esfuerzo</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr></tbody></table>					Bajo	Medio	Alto	Esfuerzo	-	-	-
Reconocimiento y medición		Revelaciones		Total																																																																			
Número de ítems	7			7																																																																			
Ítems no aplicables	0			0																																																																			
Ítems aplicables	7			7																																																																			
Ítems cumplidos	0			0																																																																			
Ítems cumplidos parcialmente	0			0																																																																			
Ítems no cumplidos	0			0																																																																			
Porcentaje de aplicación	0%	0%		0%																																																																			
<table><thead><tr><th></th><th>Bajo</th><th>Medio</th><th>Alto</th></tr></thead><tbody><tr><td>Impacto</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td colspan="4"><table><thead><tr><th></th><th>Bajo</th><th>Medio</th><th>Alto</th></tr></thead><tbody><tr><td>Esfuerzo</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr></tbody></table></td></tr></tbody></table>						Bajo	Medio	Alto	Impacto	-	-	-	<table><thead><tr><th></th><th>Bajo</th><th>Medio</th><th>Alto</th></tr></thead><tbody><tr><td>Esfuerzo</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr></tbody></table>					Bajo	Medio	Alto	Esfuerzo	-	-	-																																															
	Bajo	Medio	Alto																																																																				
Impacto	-	-	-																																																																				
<table><thead><tr><th></th><th>Bajo</th><th>Medio</th><th>Alto</th></tr></thead><tbody><tr><td>Esfuerzo</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr></tbody></table>					Bajo	Medio	Alto	Esfuerzo	-	-	-																																																												
	Bajo	Medio	Alto																																																																				
Esfuerzo	-	-	-																																																																				
Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO																																																															
								Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	MeSES Transcurridos	MeSES para finalizar actividad																																																										
TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = 1																																																																							
PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN 0%																																																																							
JERARCA MAXIMO	NOMBRE		FIRMA																																																																				
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	NOMBRE		FIRMA																																																																				
CONTADOR	NOMBRE		FIRMA																																																																				

</

NICSP 38 Información a revelar sobre participaciones en otras entidades						
Objetivo. El objetivo de esta Norma es requerir que una entidad revele información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar: a) la naturaleza y los riesgos asociados con sus participaciones en entidades controladas, entidades controladas no consolidadas, acuerdos conjuntos y asociadas y entidades estructuradas que no se consolidan y b) los efectos de esas participaciones en la situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo. La norma es aplicable en la entidad (véase 51 o No)						
Completa cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".						
Número de párrafo	Número de pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
9	1	¿Para cumplir el objetivo del párrafo 1, una entidad revela lo siguiente?	No llenar			
9	1 (a)	¿(a) los activos significativos y pasivos netos para determinar:	No llenar			
9	1 (a)	(i) la naturaleza de su participación en otra entidad o acuerdo;				
9	1 (a)	(ii) el tipo de acuerdo conjunto en el que tiene una participación (párrafos 12 y 14); y				
9	1 (a)	(iii) los tipos de acuerdos conjuntos en los que tiene una participación (párrafos 12 y 14); y				
9	1 (a)	(iv) los tipos de acuerdos conjuntos en los que tiene una participación (párrafos 12 y 14); y	No llenar			
9	1 (b)	¿(b) la información sobre su participación en:				
9	1 (b)	(i) las entidades controladas (párrafos 21 a 26);				
9	1 (b)	(ii) acuerdos conjuntos y asociadas (párrafos 35 a 39);				
9	1 (b)	(iii) entidades estructuradas que no se consolidan (párrafos 40 a 49);				
9	1 (b)	(iv) participaciones en la propiedad no consolidadas (párrafos 49 y 50); y				
9	1 (b)	(v) participaciones controladoras adquiridas con la intención de su disposición (párrafos 51 a 57).				
10	2	¿(c) la información a revelar requerida por esta Norma, junto con la requerida por otras NICSP, no cumple el objetivo del párrafo 1, la entidad revela cualquier otra información adicional que sea necesaria para cumplir con ese objetivo?				
12	3	La entidad revela la metodología usada para determinar:	No llenar			
12	3 (a)	(a) que tiene el control de otra entidad como se describe en los párrafos 18 y 20 de la NICSP 35;				
12	3 (b)	(b) que tiene el control conjunto de una entidad o influencia significativa sobre otra entidad; y				
12	3 (c)	(c) el tipo de acuerdo conjunto (es decir, operación conjunta o negocio conjunto) cuando el acuerdo ha sido estructurado a través de un vehículo separado.				
14	4	Para cumplir con el párrafo 12, la entidad revela, por ejemplo, los factores considerados para determinar qué:	No llenar			
14	4 (a)	(a) controla una entidad específica (o categoría similar de entidades) cuando la participación en la otra entidad no se evidencia por la intención de la entidad de participar;				
14	4 (b)	(b) no controla otra entidad (o categoría de entidades) aun cuando mantenga más de la mitad de los derechos de voto de la otra entidad (o entidades);				
14	4 (c)	(c) controla otra entidad (o categoría de entidades) aun cuando mantenga menos de la mitad de los derechos de voto de la otra entidad (o entidades);				
14	4 (d)	(d) no ejerza la influencia significativa sobre la entidad (o categoría de entidades) de la NICSP 35;				
14	4 (e)	(e) no ejerza influencia significativa aun cuando mantenga el 20 por ciento o más de los derechos de voto de otra entidad; y				
14	4 (f)	(f) tiene influencia significativa aun cuando mantenga menos del 20 por ciento de los derechos de voto de otra entidad.				
16	5	Cuando una entidad pasa a ser, o deja de ser, la entidad de inversión, revela el cambio del estatus de la entidad de inversión y las razones del cambio. Además, una entidad que se convierta en una entidad de inversión revelará el efecto del cambio de estatus sobre los estados financieros del período presentado, incluyendo:	No llenar			
16	5 (a)	(a) el valor razonable total, en la fecha del cambio de estatus, de la entidad controlada que deja de consolidar;				
16	5 (b)	(b) la ganancia o pérdida total, si la hubiera, calculada de acuerdo con el párrafo 64 de la NICSP 35; y				
16	5 (c)	(c) la partida, o partidas, en el resultado (ahorro o desahorro) del período en las que se reconoce la ganancia o pérdida (o no se presenta por separado).				
17	6	La entidad revela información que permita a los usuarios de sus estados financieros:	No llenar			
17	6 (a)	(a) comprender:	No llenar			
17	6 (a)	(i) la composición de la entidad económica; y				
17	6 (a)	(ii) el interés que las participaciones no controladoras tienen en las actividades y flujos de efectivo de la entidad económica (párrafo 35); y	No llenar			
17	6 (b)	(b) evaluar:				
17	6 (b)	(i) la naturaleza y alcance de restricciones significativas sobre su capacidad para acceder o utilizar activos, y liquidar activos, de la entidad económica (párrafo 20);				
17	6 (b)	(ii) la naturaleza de los riesgos asociados con su participación en entidades estructuradas consolidadas y los cambios en esas (párrafos 21 a 26);				
17	6 (b)	(iii) las consecuencias de cambios en su participación en la propiedad de una entidad controlada que no dan lugar a una pérdida del control (párrafo 25); y				
17	6 (b)	(iv) las consecuencias de la pérdida de control de una entidad controlada durante el período sobre el que se informa (párrafo 26).				
18	7	Cuando los estados financieros de una entidad controlada utilizados para la elaboración de los estados financieros consolidados son a una fecha o para un período que es diferente del de los estados financieros consolidados (véase el párrafo 46 de la NICSP 35), la entidad revela:	No llenar			
18	7 (a)	(a) la fecha del final del período sobre el que se informa de los estados financieros de esa entidad controlada; y				
18	7 (b)	(b) la razón para utilizar una fecha o período diferente.				
19	8	La entidad revela para cada una de sus entidades controladas que tienen participaciones no controladoras que son significativas para la entidad que informa:	No llenar			
19	8 (a)	(a) el nombre de la entidad controlada;				
19	8 (b)	(b) el domicilio y forma legal de la entidad controlada, y la jurisdicción en que opera;				
19	8 (c)	(c) la proporción de participaciones en la propiedad mantenida por las participaciones no controladoras, si fuera diferente de la proporción de las participaciones mantenidas en la propiedad;				
19	8 (d)	(d) el resultado (ahorro o desahorro) del período asignado a las participaciones no controladoras de la entidad controlada durante el período sobre el que se informa;				
19	8 (e)	(e) las participaciones no controladoras acumuladas de la entidad controlada al final del período sobre el que se informa; y				
19	8 (f)	(f) información financiera resumida sobre la entidad controlada (véase el párrafo 34.10).				
20	9	La entidad revela:	No llenar			
20	9 (a)	(a) Restricciones significativas en acuerdos vinculantes (por ejemplo, restricciones legales y de regulación) sobre su capacidad para acceder o utilizar los activos y liquidar los pasivos de la entidad económica, tales como:				
20	9 (a)	(i) Aquellos que restringen la capacidad de una entidad controladora y sus entidades controladas para transferir efectivo u otros activos a la entidad o a las entidades dentro de la entidad económica;				
20	9 (a)	(ii) Garantías u otros requerimientos que pueden restringir los dividendos y otras distribuciones de capital a pagar o préstamos y anticipos a realizar o devolver a, o desde, otras entidades dentro de la entidad económica.				
20	9 (b)	(b) La naturaleza y medida en que los derechos protectores de las participaciones no controladoras pueden restringir significativamente la capacidad de la entidad para acceder o utilizar los activos y liquidar los pasivos de la entidad económica (tales como cuando una entidad controladora está obligada a liquidar pasivos de una entidad controlada antes de liquidar sus propios pasivos, o se requiere la aprobación de participaciones no controladoras para acceder a los activos o liquidar los pasivos de una entidad controlada).				
20	9 (c)	(c) Los importes en libros de los estados financieros consolidados de los activos y pasivos a los que se aplican esas restricciones.				
21	10	La entidad revela las cláusulas de los acuerdos vinculantes que podrían requerir que la entidad controladora o sus entidades controladas proporcionen apoyo financiero a una entidad estructurada consolidada, incluyendo sucesos o circunstancias que podrían exponer a la entidad que informa a una pérdida (por ejemplo, acuerdos de liquidez o cláusulas de compensación por variación en la calificación crediticia asociados con obligaciones de comprar activos de la entidad estructurada o proporcionar apoyo financiero).				
22	11	Si durante el período sobre el que se informa la entidad controladora o cualquiera de sus entidades controladas ha proporcionado, sin tener una obligación de hacerlo, apoyo financiero o de otro tipo a una entidad estructurada consolidada (por ejemplo, comprar activos de la entidad estructurada o instrumentos emitidos por ésta), la entidad revela:	No llenar			
22	11 (a)	(a) el tipo y importe del apoyo proporcionado, incluyendo situaciones en las que la entidad controladora o sus entidades controladas ayudó a la entidad estructurada a obtener apoyo financiero; y				
22	11 (b)	(b) las razones para proporcionar el apoyo.				
23	12	Si durante el período sobre el que se informa la entidad controladora o cualquiera de sus entidades controladas ha proporcionado, sin tener obligación, según un acuerdo vinculante, de hacerlo, apoyo financiero o de otro tipo a una entidad estructurada no consolidada con anterioridad y esa prestación de apoyo da lugar a que la entidad controladora o la entidad estructurada, la entidad revela una explicación de los factores relevantes para llegar a esa decisión?				
24	13	La entidad revela los propósitos presentes para proporcionar apoyo financiero o de otro tipo a una entidad estructurada consolidada, incluyendo las intenciones de ayudar a la entidad estructurada a obtener apoyo financiero?				
25	14	La entidad presenta un plan que muestre los efectos en los activos netos/patrimonio atribuible a los propietarios de la entidad controladora de los cambios en su participación en la propiedad de una entidad controlada que no dan lugar a pérdida de control?				
26	15	La entidad revela las ganancias o pérdidas, si las hubiera, calculadas de acuerdo con el párrafo 52 de la NICSP 35; y?	No llenar			
26	15 (a)	(a) la parte de esa ganancia o pérdida atribuible a la medición de cualquier inversión que se mantiene en la antigua entidad controlada por su valor razonable en la fecha en la que pierde el control; y				
26	15 (b)	(b) la partida, o partidas, en el resultado (ahorro o desahorro) del período en las que se reconoce la ganancia o pérdida (o no se presenta por separado).				
27	16	La entidad de inversión que, de acuerdo con la NICSP 35, se la requiere que aplique la excepción de consolidación y en su lugar contable su inversión en una entidad controlada al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro) revela ese hecho?				
28	17	Para cada entidad controlada no consolidada, la entidad de inversión revela:	No llenar			
28	17 (a)	(a) el nombre de la entidad controlada;				
28	17 (b)	(b) el domicilio y forma legal de la entidad controlada, y jurisdicción en que opera; y				
28	17 (c)	(c) la proporción de participación en la propiedad mantenida por la entidad de inversión y, si fuera diferente, la proporción de derechos de voto mantenidos.				
29	18	Si la entidad de inversión es la entidad controladora de otra entidad de inversión, la entidad controladora proporciona también la información a revelar en el párrafo 28(a) a (c) para inversiones que estén controladas por su entidad de inversión. La información a revelar puede proporcionarse incluyendo, en los estados financieros de la entidad controladora, los estados financieros de la entidad controlada (o entidades controladas) que contienen la información anterior?				
30	19	La entidad de inversión revela:	No llenar			
30	19 (a)	(a) la naturaleza y alcance de cualquier restricción significativa que surja de acuerdos vinculantes (por ejemplo, procedentes de los acuerdos de préstamos, requerimientos de regulación o acuerdos contractuales) sobre la capacidad de una entidad controlada no consolidada para transferir fondos a la entidad de inversión en forma de dividendos en efectivo o distribuciones similares, reembolso de préstamos o anticipos realizados a entidades controladas no consolidadas por la entidad de inversión; y				
30	19 (b)	(b) cualquier compromiso o intención presente de proporcionar respaldo financiero o de otro tipo a una entidad controlada no consolidada, incluyendo compromisos o intenciones de apoyar a la entidad controlada para obtener apoyo financiero.				
31	20	Si, durante el período sobre el que se informa, la entidad de inversión o cualquiera de sus entidades controladas ha proporcionado, sin tener una obligación de hacerlo derivada de un acuerdo vinculante, apoyo financiero o de otro tipo a una entidad controlada no consolidada (por ejemplo, comprar activos de la entidad controlada o instrumentos emitidos por ésta), la entidad de inversión revela:	No llenar			
31	20 (a)	(a) el tipo y importe del apoyo proporcionado a cada entidad controlada no consolidada; y				
31	20 (b)	(b) las razones para proporcionar el apoyo.				
32	21	La entidad de inversión revela las cláusulas y los acuerdos vinculantes que podrían requerir que la misma o sus entidades controladas no consolidadas proporcionen apoyo financiero a una entidad estructurada, controlada, no consolidada, incluyendo sucesos o circunstancias que podrían exponer a la entidad que informa a una pérdida (por ejemplo, acuerdos de liquidez o cláusulas de compensación por variación en la calificación crediticia asociados con obligaciones de comprar activos de la entidad estructurada o proporcionar apoyo financiero)?				
33	22	Si durante el período sobre el que se informa una entidad de inversión o cualquiera de sus entidades controladas no consolidadas ha proporcionado, sin tener una obligación de hacerlo que surge de un acuerdo vinculante, apoyo financiero o de otro tipo a una entidad estructurada no consolidada que la entidad de inversión no controlaba, y a esa prestación de apoyo da lugar a que la entidad de inversión controle la entidad estructurada, ¿la entidad de inversión revela una explicación de los factores relevantes para llegar a la decisión de proporcionar ese apoyo?				
34	23	La entidad controladora que controla una entidad de inversión y no es en sí misma una entidad de inversión, revela en sus estados financieros consolidados la información requerida por los párrafos 27 a 33 con respecto a esas entidades controladas no consolidadas?				
35	24	La entidad revela información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar:	No llenar			
35	24 (a)	(a) la naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en acuerdos conjuntos y asociadas, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación contractual con los otros inversores con control conjunto de los acuerdos conjuntos y asociadas e influencia significativa sobre éstos (párrafos 18 a 20); y				
35	24 (b)	(b) la naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en negocios conjuntos y asociadas y los cambios en éstos (párrafo 20).				
36	25	La entidad revela:	No llenar			
36	25 (a)	(a) Para cada acuerdo conjunto o asociado que sea significativo para la entidad que informa:	No llenar			
36	25 (a)	(i) el nombre del acuerdo conjunto o asociado;				
36	25 (a)	(ii) la naturaleza de la relación de la entidad que informa con el acuerdo conjunto o asociado (mediante, por ejemplo, la descripción de la naturaleza de las actividades del acuerdo conjunto o asociado y si son estratégicas para las actividades de la entidad);				
36	25 (a)	(iii) el domicilio y forma legal del acuerdo conjunto o asociado y jurisdicción en que opera; y				
36	25 (a)	(iv) la proporción de participación en la propiedad, o la parte con que participa, mantenida por la entidad y, si fuera diferente, la proporción de derechos de voto mantenidos (si fuera aplicable).				

[illegible]

NICSP 39 Beneficios a los empleados					
Objetivo: El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable y la información a revelar sobre los beneficios a los empleados. La Norma requiere que una entidad reconozca: (a) un pasivo cuando su empleado ha prestado servicios o cambiado los beneficios a los empleados que deban pagarse en el futuro; y (b) un gasto cuando la entidad consume los beneficios económicos o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por un empleado o cambio de los beneficios a los empleados.					
La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No)			SI		
Numero de párrafo	Numero de pregunta	Resumen de la Norma	Cumple cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente"		
			Respuesta	Impacto	Efectuara
Observaciones					
Reconocimiento y medición					
8	1	¿La entidad tiene actualmente políticas contables para los siguientes beneficios para empleados? Beneficios a los empleados a corto plazo son beneficios a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese) que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al final del periodo anual sobre el que se informa en el que los empleados hayan prestado los servicios relacionados. Planes de contribuciones definidas son planes de beneficios post-empleo, en los cuales una entidad realiza contribuciones fijas a una entidad separada (un fondo) y no tiene obligación legal o implícita de realizar contribuciones adicionales en el caso de que el fondo no tenga suficientes activos para atender los beneficios a los empleados que se relacionen con los servicios que estos han prestado en el periodo presente y en los anteriores. Planes de beneficios definidos son planes de beneficios post-empleo diferentes de los planes de contribuciones definidas. Otros beneficios a los empleados a largo plazo son todos los beneficios a los empleados diferentes de los beneficios a los empleados a corto plazo, beneficios post-empleo e indemnizaciones por cese. Indemnizaciones por cese son los beneficios a los empleados proporcionados por el cese del empleo de un empleado como consecuencia de: (a) la decisión de la entidad de finalizar el contrato de un empleado antes de la edad normal de retiro; o (b) la decisión del empleado de aceptar una oferta de indemnización a cambio de la finalización del vínculo laboral.	Cumple		La institución utiliza las políticas contables del Plan General de Contabilidad versión 2021 sustentadas en NICSP versión 2018
11	2	¿Cuando un empleado ha prestado servicios a una entidad durante un periodo contable, ¿reconoce la entidad el monto no descontado de los beneficios a corto plazo que se espera que se paguen a cambio de ese servicio? El beneficio para el empleado se reconoce como un gasto o como un gasto (pasivo) acumulado, este último si el beneficio se trata de siguiente periodo.	Cumple		Con la información proporcionada por la unidad primaria, se realiza el registro correspondiente
13	3	¿Reconoce la entidad el costo esperado de los beneficios a corto plazo para empleados en forma de ausencias pagadas de la siguiente manera? (a) en el caso de ausencias retribuidas acumulativas, a medida que los empleados prestan los servicios que incrementan su derecho a ausencias retribuidas en el futuro; y (b) en el caso de ausencias retribuidas no acumulativas, cuando las mismas se hayan producido.	Cumple		Con la información proporcionada por la unidad primaria, se realiza el registro correspondiente
16	4	¿La entidad mide el costo esperado de las ausencias retribuidas acumulativas como los importes adicionales que espera pagar como consecuencia de los derechos no utilizados que tiene acumulados al final del periodo sobre el que se informa?	Cumple		La entidad primaria mensualmente realiza los cálculos correspondientes para las ausencias retribuidas acumulativas
27	5	¿Las políticas contables de la entidad reflejan la distinción entre Planes de contribución definida y Planes de beneficios definidos? (a) ¿La entidad de un Plan de contribución definida, la obligación legal o implícita de la entidad se limita al monto que acuerda financiar. En consecuencia, los riesgos actuariales y de inversión recaen sobre el empleado. (b) En contraste con un Plan de Beneficios definidos, la entidad tiene la obligación de proporcionar los beneficios acordados a los empleados actuales y anteriores; y los riesgos actuariales y de inversión recaen sobre la entidad	No aplica		
Contabilidad de planes de contribuciones definidos.					
54	6	¿Cuando las contribuciones a un plan de contribuciones definidas no se esperan liquidar totalmente antes de doce meses tras el final del periodo sobre el que se informa en el que los empleados prestaron los servicios relacionados, ¿se descuentan utilizando la tasa de descuento especificada en el párrafo 85?	No aplica		
Contabilidad de planes de beneficios definidos.					
63	7	¿Cuenta la entidad tanto por su obligación legal en virtud de los términos formales de un plan de beneficios definidos, como también por cualquier obligación constructiva que surja de las prácticas informales de la entidad? (a) Las prácticas informales dan lugar a una obligación constructiva donde la entidad no tiene otra alternativa realista que pagar los beneficios de los empleados. Un ejemplo de una obligación implícita es cuando un cambio en las prácticas informales de la entidad causaría un daño inaceptable a su relación con los empleados.	No aplica		
85	8	¿La entidad reconoce el pasivo (activo) por beneficios definidos neto en el estado de situación financiera?	No aplica		
66	9	¿Cuando una entidad tenga un superávit en un plan de beneficios definidos, mide el activo por beneficios definidos neto al menor de: (a) el superávit en el plan de beneficios definidos; y (b) el techo del activo, determinado utilizando la tasa de descuento especificada en el párrafo 85?	No aplica		
Método de valoración actualizado					
69	10	¿La entidad utiliza el método de la unidad de crédito proyectada para determinar el valor presente de sus obligaciones por beneficios definidos y el costo de servicio presente relacionado y, en su caso, el costo de servicio pasado?	No aplica		
Atribución de los beneficios a los periodos de servicio					
72	11	¿La entidad estima el valor presente de sus obligaciones de beneficios definidos y el costo del servicio actual relacionado y, cuando corresponde, el costo del servicio pasado, ¿la entidad atribuye el beneficio a los periodos de servicio según el método de beneficios del plan?	No aplica		
82	12	¿La entidad determina sus suposiciones de mortalidad por referencia a su mejor estimación de mortalidad de los miembros del plan durante y después de su periodo de empleo?	No aplica		
89	13	¿La entidad determina sus suposiciones de mortalidad por referencia a su mejor estimación de la mortalidad de los miembros del plan tanto durante como después del empleo?	No aplica		
98	14	¿Las suposiciones sobre los costos por atención médica tienen en cuenta los cambios futuros estimados en el costo de los servicios médicos, derivados tanto de la inflación como de las variaciones específicas en los costos por atención médica?	No aplica		
105	15	¿La entidad reconoce el costo de servicio pasado como un gasto en la primera de las siguientes fechas: (a) cuando tenga lugar la modificación o reducción del plan; y (b) cuando la entidad reconozca los costos de reestructuración relacionados (véase la NICSP 39) o los beneficios por cese (véase el párrafo 148)?	No aplica		
112	16	¿Cuando tenga lugar la liquidación, la entidad reconoce una ganancia o pérdida por la liquidación de un plan de beneficios definidos?	No aplica		
118	17	¿Cuando, y sólo cuando, sea prácticamente cierto que un terrero reembolsará alguno o todos los desembolsos requeridos para liquidar una obligación por beneficios definidos, la entidad: (a) Reconocerá su derecho al reembolso como un activo separado. La entidad medirá el activo a su valor razonable. (b) Desagregará y reconocerá los cambios en el valor razonable de su derecho al reembolso de la misma forma que los cambios en el valor razonable de los activos del plan (véanse los párrafos 125 y 128). Los componentes del costo de los beneficios definidos reconocidos de acuerdo con el párrafo 122 podrán reconocerse netos de los importes relativos a cambios en el importe en libros del derecho al reembolso?	No aplica		
122	18	¿La entidad reconoce los componentes del costo de los beneficios definidos, excepto en la medida en que otra NICSP requiera o permita su inclusión en el costo de un activo, de la forma siguiente: (a) costo de servicio (véanse los párrafos 84 a 114), en el resultado (ahorro o desahorro); (b) interés neto del pasivo (activo) por beneficios definidos neto (véanse los párrafos 125 a 128), en el resultado (ahorro o desahorro); y (c) nuevas mediciones del pasivo (activo) por beneficios definidos neto (véanse los párrafos 129 a 132), en los activos netos/pasivos netos?	No aplica		
133	19	¿La entidad procede a compensar un activo correspondiente a un plan con un pasivo perteneciente a otro plan cuando, y sólo cuando, la entidad: (a) Tiene un derecho, exigible legalmente, de utilizar un superávit de un plan para cancelar obligaciones del otro plan; y (b) tiene la intención de cancelar las obligaciones según su valor neto, o de realizar el superávit en un plan, de forma simultánea, cancelar su obligación del otro plan?	No aplica		
159	20	¿Para otros beneficios a los empleados a largo plazo, la entidad reconoce, en el resultado (ahorro o desahorro), el importe total neto de los siguientes importes, excepto en la medida en que otra NICSP requiera o permita su inclusión en el costo de un activo: (a) el costo de servicio (véanse los párrafos 84 a 114); (b) el interés neto del pasivo (activo) por beneficios definidos neto (véanse los párrafos 125 a 128); y (c) las nuevas mediciones del pasivo (activo) por beneficios definidos neto (véanse los párrafos 129 a 132)?	No aplica		
168	21	¿Una entidad reconocerá un pasivo y un gasto por indemnizaciones por cese en la primera de las siguientes fechas: (a) cuando la entidad no pueda retirar la oferta de esos beneficios; y (b) cuando la entidad reconozca costos por una reestructuración que quede dentro del alcance de la NICSP 19 e involucre el pago de indemnizaciones por cese.	No aplica		
172	22	¿La entidad mide los beneficios de terminación en el reconocimiento inicial y mide y reconoce los cambios posteriores, de acuerdo con la naturaleza del beneficio del empleado?	No aplica		
Revelaciones					
25		¿Cuando esta Norma no requiere la presentación de información específica sobre beneficios a corto plazo o los empleados, ¿otras Normas pueden hacerlo. Por ejemplo, la NICSP 20 requiere revelar información sobre la remuneración agregada del personal clave de la gerencia y la NICSP 1, Presentación de Estados Financieros, requiere revelar información sobre el gasto de beneficios a los empleados.	No llenar		
53	23	Si una entidad participa en un plan de beneficios definidos para múltiples empleadores, ¿a menos que se aplique la NICSP 39.34, deberá revelar la información requerida por los párrafos 137-150 (excluyendo el artículo 150 (d)).	No aplica		
34	24	¿Cuando no se dispone de información suficiente para utilizar la contabilidad de beneficios definidos para un plan de beneficios definidos de múltiples empleadores, la entidad divulga la información requerida por el párrafo 150?	No aplica		
36	25	En los casos en que una entidad no puede identificar su parte de la posición financiera subyacente y el desempeño de un plan de beneficios definidos de múltiples empleadores (ver IFAC 39.36), ¿la entidad contabiliza el plan como si fuera un plan de contribución definida, y revela la información adicional requerida por el párrafo 150?	No aplica		
Planes de beneficios definidos que comparten riesgos entre entidades bajo control común					
43		¿Los planes de beneficios definidos que comparten riesgos entre varias entidades bajo control común, por ejemplo, entidades controladas y controladas, no son planes multi-entidad.	No llenar		
42	26	¿La entidad controlada que contabiliza según un criterio de contribución definida también proporcionará información de la entidad controladora, e indicará que, en los estados financieros consolidados de la entidad controladora, el tratamiento contable sigue un criterio de beneficios definidos. La entidad controlada también revelará la información requerida en el párrafo 151?	No aplica		
47	27	¿La entidad revela, en sus estados financieros separados o individuales, la información requerida por el párrafo 151.7	No aplica		
Información a revelar					
55	28	¿La entidad revela el importe reconocido como gasto en los planes de contribuciones definidos?	Cumple		La unidad primaria prepara reporte para su respectiva revelación en la notas contables
56	29	¿En el caso de que haya requerido por la NICSP 20, la entidad revela información sobre las contribuciones a planes de contribuciones definidos para el personal clave de la gerencia?	No aplica		
Beneficios post-empleo—Planes de beneficios definidos					
17-58-59		¿La contabilización de los planes de beneficios definidos e cumplimiento, puesto que se requieren suposiciones actuariales para medir la obligación y el gasto, y evitar la posibilidad de obtener ganancias y pérdidas actuariales. Los planes de beneficios definidos pueden no estar financiados a través de un fondo, o por el contrario pueden estar financiados, total o parcialmente, mediante contribuciones realizadas por una entidad, y algunas veces por sus empleados, o otra entidad, o a un fondo, que está separado legalmente de la entidad que informa, y es la encargada de pagar los beneficios a los empleados. La NICSP 39.59 describe los pasos necesarios para la contabilidad de los planes de beneficios definidos.	No llenar		
137	30	¿La entidad revela la siguiente información: (a) explique las características de sus planes de beneficios definidos y los riesgos asociados con ellos (véase el párrafo 141);	No aplica		
137	30 (a)	(b) identifique y explique los importes en sus estados financieros que surgen de sus planes de beneficios definidos (véase los párrafos 142 a 148); y	No aplica		
137	30 (c)	(c) describa la forma en que sus planes de beneficios definidos pueden afectar al importe, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuro de la entidad (véanse los párrafos 147 a 149).	No aplica		
138		¿Para cumplir los objetivos del párrafo 137, una entidad considerará todos los elementos siguientes: (a) el nivel de detalle necesario para satisfacer los requerimientos de información a revelar; (b) cuánto esfuerzo poner en cada uno de los distintos requerimientos; (c) cuánto agrupación o desagregación realizar; y (d) si los usuarios de los estados financieros necesitan información adicional para evaluar la información cuantitativa revelada.	No llenar		
139	31	¿Se la información a revelar proporcionada de acuerdo con los requerimientos de esta Norma y otras NICSP es suficiente para alcanzar los objetivos del párrafo 137, ¿la entidad revela la información adicional necesaria para cumplir con los mismos. Por ejemplo, una entidad puede presentar un análisis del valor presente de la obligación por beneficios definidos que distinga la naturaleza, características y riesgos de la obligación? Esta información a revelar podría ser:	No llenar		
139	31 (a)	(a) Entre los importes adeudados a los miembros actuales, diferidos y pensionados.	No aplica		
139	31 (b)	(b) Entre los beneficios irrevocables y acumulados (devengados) pero no irrevocables.	No aplica		
139	31 (c)	(c) Entre beneficios condicionados, importes atribuidos a incrementos de salarios futuros y otros beneficios.	No aplica		

[illegible]

SECTOR ADMINISTRATIVO Y	NOMBRE	FIRMA
CONTADOR	NOMBRE	FIRMA

[illegible]

ADMINISTRATIVO Y	NOMBRE	FIRMA
CONTADOR	NOMBRE	FIRMA

14161

VERSIÓN DICIEMBRE 2022

No se debe
modificar

La entidad se acoge a los siguientes transitorios:

Joan Fernando Chaves Valverde	
NOMBRE	FIRMA
CONTADOR	